



Sección Judicial

Remates

JORGE OMAR ALGAÑARAZ

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 5, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Jorge Omar Algañaraz, Reg. 1605, Rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., Inmuebles (dos fracciones de campo, por separado, en forma individual) ocupados por los fallidos según Mand. Const. fs. 56/63 vta. y Decreto Venta fs. 199, ubicadas en Cuartel IX, Paraje Los Pinos, Campo Don Eladio, Balcarce. N.C.: Inmueble 1: Circ. IX, Secc. Rural, Parc. 1026-a, Mat. N° 1021 (008), Pda. N° 1466, Sup. Total 59 has, 28 as, 74 cas. Inmueble 2: Circ. IX, Secc. Rural, Parco 983, Mat. N° 14.769 (008), Sup. Total 29 has, 98 as. EL 31 DE OCTUBRE DE 2012 - 12,00 HS. Bases: Inmueble 1: \$ 381.859. Inmueble 2: \$ 324.997.- Si no hay postores, 2da. sub. el 12/11/12 - 12,00 hs. con la base reducida en un 25% (Inm. 1: \$ 286.394,25.-Inm 2: \$ 324.997.-). Si también fracasa, 3ra sub. el 23/11/12 - 12,00 hs. Sin Bases. Señal 10%, Com. 5% más el 10% de los honorarios p/ aporte previsional y Sell. de Ley. Ctdo. Efec. Acto Subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en acto de subasta (art. 582 CPC - Ley 11.909). Se prohíbe la cesión del boleto. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Visitar: 29 y 30/10/12 - 10 hs. Informes: Tel. 494-0216 / 479-4101, M.d.P.- Deudas: Munic. Balc.: \$ 14.131,78. Y \$ 8.596,60.- (15/07/11). Autos: "Castaño hnos. s/ Quiebra s/ Incid. de Liquid. de Bienes" Expte. N° 18.432/10. M.d.P., 9 de octubre de 2012. Alejandra V. Graziano, Abogada.

C.C. 10.416 / oct. 18 v. oct. 24

JORGE ORLANDO GIORLANDINI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. n° 2, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que el Martillero Jorge Orlando Giorlandini, T° III, F° 119 del CMBB, designado en los autos caratulados "Club Independiente Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", (Expte. 107.188) subastará EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE PRÓXIMO A LAS 10 HS. En el Colegio de Martilleros de Bahía Blanca, calle Casanova 82, los siguientes inmuebles sito todos en la misma Manzana donde tiene el domicilio de la fallida en calle Belgrano n° 437, de la Localidad de Pigüé y cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente:(l) Circ. II; Secc.: "A"; Mz. 64-; Parc. 3; (o lote A); 4-b; 14-e y 15-b; anexadas para formar la parcela 3-b, Partida 092-002577-3, Dominio Mat. 1385 (parcelas 3; 4-b y 14-e) y folio 453 año 1956 (Parc.15-b). Es un terreno con una Cancha de Básquet y Cancha de Pelota Paleta, ocupado por la Institución para las distintas disciplinas deportivas, y el Salón está concesionado para la explotación de Buffet al Sr. Carlos Vannucci y con locación de espacio al Sr. Carlos Alberto Rodecker, como concesionario de Agencia Hípica de la Lotería de la Prov., de Buenos Aires (2) Nom. Catast. II; Sec. "A"; Mza. 64; Parc. 5-a; Partida 092-002363-0, Dominio Folio 4, año 1956. Es un Salón de Fiestas que se encuentra ocupado por el Sr. Federico Maica, en carácter de locatario. (3) Nom. Catast. II, Sec. "A"; Mza. 64; Parc. 5-b; Partida 092-004511-1; Dominio Folio 180, año 1947, ocupado por la Sra. Marina Isabel Luna en carácter de Locataria. Sin Base, de contado y al mejor postor, Comisión Martillero 5% con más el 10% de la comisión en concepto de aportes previsional del

Martillero todo a cargo del comprador, 11/2% sellado Boleto. El Martillero exigirá el 10% del precio en concepto de seña. Todo en dinero efectivo. Queda prohibida la compra en Comisión y la Cesión del Boleto respectivo. El comprador en la subasta deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Revisar el día 1/11/2012 de 10 a 12 hs., en la Calle Belgrano 437 de la Localidad de Pigüé, Partido de Saavedra. Bahía Blanca, 5 de octubre de 2012. M. Florencia Domínguez Guerra, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.413 / oct. 18 v. oct. 24

EDUARDO DIÉGUEZ

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Nro. 06 Sec. Única, Dpto. Judicial Mar del Plata, hace saber "Juan Levis y Hnos. SMC s/ Quiebra" (Expte. 49761) que el Martillero Eduardo Diéguez Registro 1498, Rawson 3847 Te.: 473-9738/ 155277683 Mar del Plata, forma sucesiva conforme el siguiente cronograma: EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 11:00 HS. para la unidad funcional 4 con base de \$ 11.693,33, para el supuesto de no existir postores el bien saldrá a la venta 07 de noviembre de 2012 a las 11:00 horas, con una base retasada de \$ 8.769,99, acto seguido se subastará la Unidad Funcional 5 con una base de \$ 12.810,66, para el supuesto de no existir postores el bien saldrá a la venta 07 de noviembre de 2012 a las 11:00 horas, con una base retasada de \$ 9.607,99, acto seguido se subastará la Unidad Funcional 6 con una base de \$ 12.810,66, para el supuesto de no existir postores el bien saldrá a la venta el 07 de noviembre de 2012 a las 11:00 horas, con una base retasada de \$ 9.607,99, para el supuesto de subsistir la falta de ofertas las Unidades Funcionales precitadas se subastarán sin base el 15 de noviembre del 2011 a las 11:00 horas todas ellas sitas en el domicilio de calle Moreno 3668 Plata Baja de Mar del Plata. El acto subastario habrá de proceder en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores sita en esta ciudad calle Bolívar N° 2958; asimismo se dispone para los inmuebles relatados el día 26 de octubre de 2012 de 09:00 a 10:00 hs. la visita de los mismos a los posibles adquirentes. Condiciones de Venta: Ocupado por inquilinos sin identificar. Conforme mandamiento de constatación de fs. 3910/11). Bases: en las señaladas precedentemente. Señal 10%. Sellado 5 X mil. Comisión 5% a cargo comprador más el 10% de esos honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador únicamente (art. 261 de la Ley 24.522, art. 54 Ley 14.085 del 19/1/2010) Dinero efectivo acto de subasta. Los bienes registran deuda de expensas: Unidad Funcional 4 \$ 85,00 al mes de septiembre de 2012; Unidad Funcional 5 \$ 93 al mes de septiembre de 2012 y Unidad Funcional 12 \$ 93,00 al mes de septiembre de 2012. Se deja constancia que quien resulte adquirente será responsable únicamente por las expensas que se devenguen a partir de la toma de posesión del bien. La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión. Visitar 26/10/12 de 09:00 a 10 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado y en el caso de resultar adquirente en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente en el acto de la firma del boleto bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (art. 582, modificado por Ley 11.909). Los asistentes a la subasta deberán identificarse con su respectivo documento de identidad al momento de ingresar al salón de remates. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPC. Mar del Plata, 09 de octubre de 2012. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.417 / oct. 18 v. oct. 24

JUAN FERNÁN GARUFI

POR 5 DÍAS - El Juz. de Prim. Inst. en lo Civil y Comercial N°6 a cargo del Dr. José María Pereda, del Dpto. Judicial La Plata, comunica por tres días que el Martillero Público Juan Fernán Garufi, Col. 6058, Cel. 0221-155362464, subastará EL 30 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 15 HS. en la Sala de Audiencias del Juzgado N° 23 Dpto. Judicial La Plata, Avda. 13 e/ 47 y 48 (Palacio de Tribunales), el 100% de un inmueble ubicado en La Plata, Matrícula 125950/5. Nom. Cat.: Circ. I, Sec. D, Mz. 253; Parc. 20; Subparc. 5; Políg. 00-05. Partida 055-347827-8. Sup. Políg. y U.F. 85,43 m2. Desocupado. Base \$ 367.000. Al contado, mejor postor y dinero efectivo en el acto del remate: Señal 20%, sellado del boleto 1,2%, comisión 6% parte compradora. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las providencias se le notificarán conforme al art. 133 del C.P.C. Visitas: 26/10/12 de 10 a 11 hs. 27/10/12 de 11 a 12 hs y 29/10/12 de 14 a 15 hs. Auto: "G.M.S. S.R.L. s/ Incidente de realización", Exp. 15254/02. La Plata. 12 de octubre de 2012. Marcela B. Ulrich, Secretaria.

C.C. 10.423 / oct. 18 v. oct. 24

ABEL DARÍO ABOGLIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, Secretaría Única del Dr. Leonardo Del Bene, comunica por tres días que en los autos "Cooperativa de Vivienda Consumo y Servicios Integración y Progreso Ltda. c/ Nieto, Delfín Aníbal y otro s/ Ejecución de expensas", Expte. 54351, que el Martillero Abel Darío Aboglio, Colegiado N° 3501, CMLdeZ., Tel. 4244-6473, procederá a subastar EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 11 HS., en el salón de Remates del Colegio de Martilleros ubicado en la calle Portela 615/625 de Lomas de Zamora, el 100 % de un inmueble sito en el Complejo Habitacional Wilde de la localidad homónima, Partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, calle Las Flores al 1600, Edificio 41, 4° piso "B", catastrado como Circunscripción I, Sección M, Fracción IV, Parcela 4-C, Sub. parcela 1469 e inscripto en la matrícula 39.298/1469 de Avellaneda (004), ocupado por Delfín Aníbal Nieto según surge del mandamiento de constatación. A deuda Tasas Municipales: \$ 6.319,94 al 07/09/2012; Inmobiliario: \$ 1.334,80 al 22/10/2012; Aysa: \$ 338,27 al 26/09/2012, según certificados agregados en autos. Visita el 1° de noviembre de 2012 de 10 a 12 horas, en el lugar. Base \$ 26.430., al contado y mejor postor. Señal 10% del precio de venta; Sellado Fiscal 1 %; comisión del 1,5% c/parte, más 10% de aportes, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal, a la firma del boleto, en el radio de asiento del juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art.133 del CPCC. Como condición de venta, la transferencia del dominio se llevará a cabo por escritura de protocolización de las actuaciones que será extendida por el escribano que designe el adquirente. Lomas de Zamora, 9 de octubre de 2012. Leonardo del Bene, Abogado - Secretario.

L.P. 28.170 / oct. 19 v. oct. 23

FABIÁN ACERBO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, hace saber que en Autos: "Friglietti, Marisa

c/ Venecia, Miguel Ángel s/ Ejecución de Sentencia”, Expte. N° 43.740, que el Martillero Fabián Acerbo, T° 1 F° 16, N° 46 del C.M.P., rematará EL DÍA LUNES 29 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 11 HS. en Mitre N° 470 de Pergamino, (salón de remates del Colegio de Martilleros de Pergamino). El 125% indiviso de un local comercial: Ubicado en calle San Nicolás N° 357 de Pergamino, Circ.I, Secc. A, Mza. 46, Pla. 5 “a”, Sub-parcela: 00-01, Partida N° 8279, Mat.19.476, con la Base: \$ 23.115,100. Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Mario Venecia en carácter de co-propietario. Se adeuda por impuestos: Arba \$ 4.447,70. al 26/4/2012, Limp. y cons. Vía Pública \$ 4.595,25. al 3/5/2012, Serv. Sanit. \$ 13.478,88. al 3/5/2012, a cargo del comprador. Señal: 10 %, al contado y al mejor postor. Comisión: de 3% más I.V.A. a cada parte, más el 10% de aporte previsional a cargo del comprador (conf. Ley N° 14.085 mod. Ley 10.973), Sellado: 1,20 % a cargo del comprador. Gastos de escritura a cargo del comprador. El saldo de precio se deberá abonar dentro de los 5 días aprobada la subasta y cuando el Juez interviniente así lo ordene. Horario de visitas: Dirigirse al Martillero actuante. Deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, quien resulte comprador. Pergamino, 10 de octubre de 2012. Mariángel Villalba, Secretaria.

L.P. 28.209 / oct. 19 v. oct. 23

JORGE O. MUSSINI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Público Jorge O. Mussini T° III, F° 138, CMBB, designado en autos “Epherra María Cristina s/ Concurso Preventivo Hoy Quiebra (Pequeña) – Expte. N° 38372”, subastará EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 12 HS. en el Colegio de Martilleros, Casanova N° 82 de Bahía Blanca, inmueble con todo lo plantado al adherido al suelo sito en calle Estomba 135. Bloque A, piso 12 Opto A, cuya nomenc. catas. es: Cir.: I; Sec.: A; Maza. N°: 41; Parcela: 20-d; Subp. 133 (Políg. 17-04). Partida N° 103412, Matrícula N° 9617/133 (007), partido de Bahía Blanca, Sup. 704 m2, 22dm2. Base. \$ 257.709,16. Ocupado por la fallida e hija. Admitanse las posturas bajo sobre, las que deberán ser presentadas en Secretaría hasta dos días antes a la fecha de la subasta a fijar por el martillero, en un sobre cerrado debiendo contener en su interior un escrito con indicación del nombre y apellido del interesado, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad, constitución de domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, firma, precio ofrecido y la boleta de depósito que acredite el íntegro pago en la cuenta de autos de la señal consistente en el 10 % del precio ofrecido, del 5 % de comisión martillero con más el 10% en concepto de aportes previsionales. Todos los sobres cerrados que se presenten deberán ser reservados en Secretaría y no serán agregados al expediente. Ante igual monto ofrecido, se dará prioridad a la postura presentada con anterioridad en Secretaría según fechador electrónico impuesto a cada sobre. Ante posturas de idéntico monto presentadas en igual horario, se realizará sorteo ante la Actuaría en la audiencia que fijará un día antes de la celebración del remate, a fin de determinar cual habrá de ser tenida como prioritaria y a la que deberá indefectiblemente concurrir el martillero interviniente para hacerle entrega de todos los sobres cerrados que se hayan presentado. Conforme lo dispuesto por el art. 212 de la LCQ, se dispondrá la apertura de los sobres cerrados por el martillero en el acto del remate. Los postores bajo sobre no tienen la necesidad de asistir al acto del remate, valiendo su oferta en los términos que se haya presentado en Secretaría. La postura bajo sobre más alta, anterior y prioritaria, servirá como base para la subasta, debiendo el martillero aceptar mejores ofertas a partir de ella. En caso de no existir en el remate una oferta este mayor postor bajo sobre aunque el mismo no se encuentre presente en el acto del remate, debiendo el martillero suscribir él solo el boleto de compraventa y adjuntarle al mismo el escrito y la documentación de la referida postura oportunamente presentada en Secretaría. Los postores bajo sobre podrán -si así lo desean- asistir al acto del remate y pujar en la subasta por un precio mayor al ofrecido en su postura bajo sobre presentada en Secretaría. Si resultara adquirente uno de estos postores, pero por un precio mayor al de su postura presentada bajo sobre,

deberá integrar en el acto del remate la diferencia de la señal, comisión, sellado y aportes correspondientes. Quienes realicen ofertas bajo sobre y no resulten adquirentes, podrán reclamar la devolución de lo depositado, por escrito en Secretaría, lo que será resuelto sin mayor trámite que la constatación de no haber resultado adquirente en la subasta. Todos los interesados en asistir al acto del remate deberán presentarse a la misma con Documento de Identidad, Libreta Cívica o de Enrolamiento, o Cédula de Identidad de la Policía Federal, documentación que habrán de exhibir para poder ingresar al recinto. Comprador abonará al contado; 10% de señal, 1% sellado Boleto, 5% comisión, 10% en concepto de aportes previsionales (art. 54 in fine Ley 10.973), y diferencia de señal si fuera necesario, todo al contado y en efectivo acto de subasta. Reconoce deuda por expensas de \$ 21.965,81; abona por expensas a feb./2012 \$ 628,76 por mes; prohíbese la compra en comisión; prohíbese la cesión del boleto de compraventa. Saldo de precio a la aprobación de la subasta. Los interesados podrán revisar el inmueble el día 30 de octubre de 2012 desde las 11:00 hs y hasta las 12:00 hs. Comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado (art. 580 CPCC). Bahía Blanca, 11 de octubre de 2012. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 10.535 / oct. 22 v. oct. 26

LILIAM GLADYS CARRIQUE DE MIRANDA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, hace saber que la Martillera Liliam Gladys Carrique De Miranda, (Tel. 0221-482-0952) subastará EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 12:30 HS. En Calle San Martín 961 de General Alvear, el inmueble sito en calle Aristóbulo del Valle N° 542 de General Alvear, Matrícula 2508 (34), Nom. Cat. Cir. I, Sec. A, Manz. 19, Parc. 3c., Sup. Total 259,80m2. Ad-Corpus. Condición de Venta: Contado y mejor postor. Base \$ 31.131, Señal 30%; Comisión 2% c/p. Sellado de Boleto 1%, todo en efectivo en el momento del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio asiento del Juzgado. No se admiten compra en comisión ni cesión de boleto. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Marta Orfelía del Río y su hija Andrea Soledad Hurtado y el hijo de ésta Facundo Leonel Hurtado, quienes lo hacen en carácter de propietaria y flia. Exhibición: 26/10/12, de 11 a 12 hs. Autos: “Costa, Alberto Juan Antonio c/ Hurtado Ángel Antonio s/ Cobro Ejecutivo” Exp. 8165/2003. Saladillo, 15 de octubre de 2012. Marta Susana Palomba, Secretaria Letrada.

L.P. 28.249 / oct. 22 v. oct. 24

SALVADOR FRANCISCO MESSINA

POR 3 DÍAS - El juz. de 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 4, Secr. Única de San Isidro, comunica por tres días en autos “Taracido Sergio José c/ Cositorto Emma Hebe s/ Cobro de Pesos” (expte. N° 31232) que el Martillero Salvador Francisco Messina rematará EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 10.00 HS, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en la calle Alte. Brown 160 San Isidro, un inmueble ubicado en la localidad de Don Torcuato Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Diego 1871 entre Brasil y Bolivia, lote 2 a, Mza. 143 a, mide 20 mts. de fte. al NE por 30 mts. de fondo. Sup. Total 600 mts2. Linda al NE con calle Diego, al NO con lote 3, al SE con lote b de la fracción 7 y al SO con lote 6. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. J, Manz. 143 a, Parc. 2 a, Matrícula 26285 (fs. 434/438). Ocupada por Emma Hebe Cositorto y Silvana Ullmann, propietaria. Se trata de un chalet de material con techo de teja francesa, frente de ladrillo a la vista consta de living comedor, comedor, tres dormitorios, cocina, comedor diario, dos baños, una habitación de servicio con baño, un garaje, piscina de fibra y parrilla. Base \$ 36.212,66 al mejor postor. Señal 10%, Comisión 3% cada parte, sellados y aportes de ley. Cada asistente deberá exhibir como condición para ingresar al Salón de Remate y participar de la subasta al Supervisor del Salón de Remates la suma de \$ 3621,27 en pesos o su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Bco. de la Pcia. de Bs. As., Suc. Tribunales de San Isidro a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos actuados. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a los \$ 1.000. No se permite la compra en comisión sino en los términos del art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de

compra-venta. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. Deudas: Aguas zona sin servicio al 5/07/02; Inmobiliario sin deuda al 30/6/06 Municipal 2150,90 al 31/7/06. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Visitar los días 20, 21 y 22 de noviembre de 13 a 15 hs. San Isidro, 11 de octubre de 2012. María Teresa Pomilio, Secretaria.

L.P. 28.251 / oct. 22 v. oct. 24

ROQUE JUAN DI ROCCO

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Primera Inst. en lo Civ. y Com. N° Uno de Tres Arroyos, Dep. Jud. B. Blanca, Sec. Única, hace saber que el Martillero Roque Juan Di Rocco Colegiado al T° III F° 214 CMCPBB designado en Exp. N° 11392, rematará EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 10:00 HORAS, en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos, los derechos y acciones que le corresponden a la demandada, en el porcentaje del 25 %, que pueden ser consultados en este Juzgado, sito en calle Brandsen N° 567 en los autos “Fernández Gregorio s/ Sucesión” Exp. N° 26.180 y “Michelli Juana s/ Sucesión”. Exp. N° 17.037. Sin base y al contado, comisión 10 %, más Ap. Prev., más sellado. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por los Arts. 580 y 581 del CPCC. Tres Arroyos 4 de octubre de 2012. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.469 / oct. 23 v. oct. 24

CLAUDIO NORBERTO RUFACH

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de General San Martín, a cargo de la Dra. María del Carmen Angelini, Secretaría Única a mi cargo, en autos “Panés Héctor Alejandro y Otros c/ Lubrin S.A. y Otros s/ Ejec. Hipot.”, Exte. N° 685575 (Lubrin Cuit. 30-70747097-2), Luz M. Sampayo DNI 21.569.884, Leonardo Horacio López DNI. N° 20.514.755, hace saber que Claudio Norberto Rufach, Cuit-20-18044130-2, Mat. 1601 S.M. T.E. 1562817353, rematará EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 10 HS., en el Colegio de Martilleros de San Martín, calle 95 N° 1839 San Martín. La Propiedad sita en Neuquén N° 3382/86/90/94, esq. Newton S/N° de Santos Lugares, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., Piso 15 Dpto. E., Nom. Cat. Circ. V., Sec. G., Mz. 88, Parc. 1B, Sub-Parc. 71, U.F. 71 Pol. 15-01, Mat. 38532/71. Deudas: Municipal, al 13/6/12 \$. 2715.86., Arba Sin Deuda al 19/4/12., AySA Sin Deuda al 17/4/2012., Expensas Sin Deuda al 7/8/2012. Las deudas por tributos provinciales y Municipales que recaigan sobre el inmueble a subastar deberán abonarse si existiera remanente en el precio de venta en tanto no se acredite la existencia de algún otro crédito prioritario. Ocupada Según Constatación por la Sra. Sandra Mabel Cuello, en carácter de inquilina, alquilando a Luz Sampayo, sin contrato, manifestando que es amiga de la propietaria. Base \$ 40.056,66, Señal 30%, Comisión 3% a cada parte + Aportes de Ley, sellados de Ley 1%. El Comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercib. del Art. 133 CPCC y deberá indicar el nombre de su comitente en el momento del remate, debiendo ser ratificados por ambos en el plazo del Art. 581 CPCC. Para ingresar al remate se deberá comparecer con el dinero suficiente a fin de cubrir la señal establecida., visitar el día 30 de octubre de 2012 de 10 a 11 hs. General San Martín, 16 de octubre de 2012. Fdo. Dr. Federico G. G. Eribe. Secretario.

L.P. 28.369 / oct. 23 v. oct. 25

MARIO O. DA MARÉN

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 12, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que Mart. Púb. Mario O. Da Marén, Mat. N° 2805, subastará al contado y mejor postor, DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 13 HS. Base \$ 5.905, en calle Bolívar N° 2958, el 100% indiviso de un inmueble sito en la calle: Avda. Libertad N° 2922/8, Unidad Funcional: 13, cochera N° 5. Matrícula: 111.930 (045). Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Mza. 23; Pla. 6; Sub. Pla. 00-06, U.F. 13. Desocupado (mto. fs. 147 y vta.). Quien adquiera, deberá constituir

domicilio dentro del radio del Juzgado y si lo hiciese en comisión, denunciará el nombre de su comitente en mismo acto de remate, bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo (Arts. 133, 580 y 582 CPC). Venta decretada libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. El adquirente, deberá hacerse cargo del monto adeudado por expensas comunes, que no fuesen canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión (Art. 575, 2do. párrafo del CPC). El saldo de precio, deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del Art. 585 del C.P.C. Adeuda: Arba: \$ 238,30 al 04/04/12; Osse: \$ 5.079,86 al 20/03/12; ARM: \$ 13.387,54 al 03/04/2012; Expensas: \$ 13.499 al 01/10/12, siendo la última expensa mensual de \$ 300 al 30/09/12. Sin oferentes Día: 09/11/12, Base \$ 4.429, Persistiendo, se venderá sin Base el día: 16/11/12 y ambas, en mismo sitio y horario que el citado para el primero de los actos. Visitas: Día: 02/11/12 de 11.30 a 12.30 hs. Señá: 10%. Arancel: 4% c/p. Rep. Fisc.: 0,5%. Aportes previsionales 10%, a cargo del adquirente (Art. 54 inc. VI, párrafo 14.085). Expte. N° 28568 # Cons. Prop. Edif. Jachal XVI, Avda. Libertad 2922 c/ Edificios Jachal S.A. s/ Cobro Ejecutivo (excepto alquileres, arrendamientos, ejec. etc.). Mar del Plata, 2 de octubre de 2012. Sergio Fabián O. Farrulla, Prosecretario.

M.P. 35.762 / oct. 23 v. oct. 25

OSCAR RAÚL MARTÍNEZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, hace saber en los autos caratulados "Azul Gas Saja s/ Incidente de Realización de Bienes Rodados" Expte. 2053/12, que el Martillero don Oscar Raúl Martínez, CUIT R.I. 20-0549701, subastará EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 10 HS., en calle 0 y 56 sin número con intersección de calle o Boulevard O. y donde estará plantada su bandera, el automotor marca Deutz Agralle Stallion 12-130, modelo año 1999, Dominio CYV. 720. Revisar; desde media hora antes. Sin base, al contado al mejor postor, en el estado en que se encuentra y como lo indica el mandamiento de fs. 35. Gastos de retiro y retiro por cuenta del comprador. Sin base, al contado al mejor postor, comisión 10% a cargo del comprador más IVA de la comisión y aportes Arts. 54/58 Ley 10.973. Venta ordenada por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Azul. Coronel Pringles, 5 de octubre de 2012. Néstor Eugenio Larrouy, Abogado Secretario.

C.C. 10.576 / oct. 23 v. oct. 24

CRISTINA SUSANA JUÁREZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única DJBB, hace saber que la martillero Cristina Susana Juárez, Coleg. 1221 CMBB, designada en autos: "Cattaneo Eduardo Luis s/ Quiebra", Expte. 26666, rematará EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 14 HS., en calle Azcuénaga N° 157 de Tres Arroyos, (ex Taller Chapa y Pintura) herramientas de mano y eléctricas compuesto por amoladora, matafuegos, banco de trabajo, tableros con herramientas de mano, llaves fijas, banco de estirado, pulidoras eléctricas, máquina mezcladora PPG, estampadora de chapa y otros inventariados en autos. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10% cargo comprador (más adic.). Todo en dinero efectivo acto de remate. Revisar desde media hora antes de la subasta. Retiro y desarme cuenta comprador. Tres Arroyos, 18 de septiembre de 2012. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

C.C. 10.575 / oct. 23 v. oct. 24

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Titular del Juzgado en lo Correccional nro. 5 del Departamento Judicial Marón, en causa n° J-0691 seguida a Lucas Martín Esman por el delito de hurto agravado, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a LUCAS MARTÍN ESMAN, DNI. N° 36.904.300, de estado civil soltero, argentino, sin apodos, instruido, albañil, nacido en C.A.B.A el 17/05/1992, con último domicilio en la

calle Arcos Nro. 66 entre Pizurno e Ibarra, de Los Cardales de la localidad de Libertad, Partido de Merlo, con residencias anteriores el la calle 9 de Julio Nro. 1360 de la Localidad y Partido de Merlo, hijo de Karina Andrea Esman (v), por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación a este Juzgado sito en Alte. Brown N° 151 esquina Colón 4° piso, sector "D" del Palacio de Tribunales, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I.... II, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca Lucas Martín Esman a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 4 de octubre de 2.012. Verónica Vieito, Secretaria.

C.C. 10.376 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 9.575, caratulada "Manestar, Cristian Ezequiel s/ Inf. Art. 74 inc. a) Dec. Ley 8031/73"; cíteselo a CRISTIAN EZEQUIEL MANESTAR, argentino; sin domicilio fijo notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Providencia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "acuerdo en la ciudad de Morón, a los trece días del mes de abril de 2012... cuestiones... votación ... sentencia rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Defensor Oficial Dr. Eduardo Nicolás Pechia a fs. 49 vta., confirmar en todos sus términos la sentencia de fs. 37/40 vta., en cuanto condenó a Cristian Ezequiel Manestar, D.N.I. 33.961.241, Prontuario Policial provincial N° 1.194.013, Sección A.P., domiciliado en la calle Azul N° 3.380 de Pontevedra, Merlo- a la pena de veinticinco días de arresto, que se tuvieron por compurgados con la detención preventiva sufrida, eximiéndolo de la aplicación de la pena de multa, por considerarlo autor responsable de la infracción al Art. 74 inc. a) del Código de Faltas Provincial, por el hecho constatado el día 9 de diciembre de 2011, a las 17:30 horas, en la intersección de las calles Colón y De la Amistad, de la localidad de Pontevedra, Pdo. de Merlo, con costas a abonar dentro de los tres días de consentir el presente fallo (Arts. 3, 5, 12, 74 inc. a), 134, 136, 149 del Decreto Ley 8031/73 y 40 y 41 C.P.). Regístrese... Fdo: María Rita Bustamante, Aldo e. Acosta Argañaraz y María del Carmen Peña. Ante mí: Julia De La Llana. Secretaria". Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 21 de septiembre de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al co encausado Cristian Ezequiel Manestar, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo de la resolución proveniente del Tribunal Superior obrante a fs. 72/73 vta. y que deberá presentarse en calidad de "citado" dentro del plazo de cinco días de la publicación de éste, por ante esta Sede judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en tal plazo conferido, será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 25 días del mes de septiembre de 2012. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.377 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 6.652, caratulada: "Daye, Eduardo Alberto s/ Infracciones Artículos 78 y 85 Decreto Ley 8031/73"; notifíquese a EDUARDO

ALBERTO DAYE Y FRANCISCO GERMÁN ALIENDRE LUGO, argentinos; sin domicilios fijos. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 28 de marzo de 2008. Autos y vistos... resulta... y considerando... resuelvo: 1) declarar de oficio la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor del enjuiciado Eduardo Alberto Daye en los supuestos de sus presuntas autorías de las Infracciones previstas y reprimidas en los artículos 78 y 85 del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires); por haber transcurrido, en abundancia, el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8031/73 desde su iniciación el día trece del mes de junio del año Dos Mil Seis hasta la oportunidad de dictar este Pronunciamiento. Respecto el efecto secuestrado liminarmente, vehículo automotor, esté a lo previsto en el artículo 13 apartado 4° del Decreto Ley 8031/73 -2) Regístrese... Fdo: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 21 de septiembre de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Eduardo Alberto Daye y Sr. Francisco Germán Aliendre Lugo, es oportuno disponer que se Notifique por Edictos, a los mismos la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 72/73 (art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 25 días del mes de septiembre de 2012. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.378 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 10.468, caratulada "Fariás, Miguel Ángel s/ Inf. art. 85 Dec. Ley 8031/7311; cíteselo a MIGUEL ÁNGEL FARIÁS, argentino, sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Providencia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 09 de noviembre de 2011... Atento al estado de autos, vuelva esta Causa a la Instrucción por un plazo de diez días a fin de que se proceda a notificar debidamente al encausado Fariás que, deberá hacer efectivo el pago, en el plazo de tres días de notificado, de la multa de pesos cuatrocientos veintidós con sesenta y dos centavos (\$ 422,62) y costas \$7 (tasa de actuación administrativa, Art. 149 Dec. Ley 8031/73) que le fueran impuestas en esta causa, bajo apercibimiento de su conversión en arresto para el caso de incumplimiento. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte". Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 21 de septiembre de 2012.... Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Miguel Ángel Fariás, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo de la intimación de pago obrante a fs. 56 y que deberá presentarse en calidad de "citado" dentro del plazo de cinco días de la publicación de éste, por ante esta Sede judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en tal plazo conferido, será declarado rebelde (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 28 días del mes de septiembre de 2.012. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.379 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 9.256, caratulada: "Nauzareite, Roberto Alfredo S/ Inf. art. 85 Dec. Ley 8031/73"; notifíquese a ROBERTO ALFREDO NAUZAREITE, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante

edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 08 de mayo de 2012. Vista y Considerando. Resuelvo: Que la Causa N° 9.256, caratulada "Nauzareite, Roberto Alfredo S/ Inf. art. 85 Dec. Ley 8031/73", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; conformada en cabeza de Roberto Alfredo Nouzareite (del que se aportan sus otros datos personales); al imputársele "prima facie" la supuesta comisión de la infracción prevista en el artículo 85 del Decreto Ley 8031/73, por lo prevenido el día cinco del mes de marzo del año Dos Mil Nueve en este Distrito; emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 29/30); por lo que corresponde declarar de oficio la extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor del encausado (artículos 32, 33 Y 34 del Decreto Ley 8031/73. Respecto de los efectos secuestrados estése al artículo 13 apartado 4° del Decreto Ley 8031/73 Regístrese. Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dra. Elena C. Boubeta-Auxiliar Letrada. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) , 21 de septiembre de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Roberto Alfredo Nauzareite, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 34 (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 25 días del mes de septiembre de 2012. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.380 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 5.926, caratulada: "Fernández, Ángel Ramón s/ Inf. art. 42 y 43 inc. c) Dec. Ley 8031/73"; notifíquese a ÁNGEL RAMÓN FERNÁNDEZ, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 05 de julio de 2007. Autos y visto... Resulta... y Considerando... Resuelvo: 1) declarar de oficio la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en estos obrados, en favor de la parte enjuiciada, Ángel Ramón Fernández, en el supuesto de la omisión de las infracciones presupuestadas y reprimidas en los artículos 42 y 43 inciso c) del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires); por haber transcurrido, en abundancia, el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8031/73 desde su iniciación de estos obrados contravencionales el día dieciocho del mes de noviembre del año Dos Mil Cinco- hasta la presente oportunidad. Respecto del efecto secuestrado liminalmente estése a lo dispuesto en el artículo 13 apartado 6° del Decreto Ley 8031/73. 2) Regístrese... Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello-Auxiliar Letrado. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: Merlo (Bs. As.) 21 de septiembre de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Ángel Ramón Fernández, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 51/52 (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 30 del C. F. Bonaerense). Edictos que de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 28 días del mes de septiembre de 2012. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.381 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 4.723 caratulada "Solillo, José María s/ Infracciones artículos 78 y 85 del Decreto Ley 8031/7311, cítase a DANIEL SERGIO BENÍTEZ NÚÑEZ, DNI. N° 92.630.254, con último domicilio conocido en Murillo N° 1.072, Depto. 4 de Capital

Federal. Asimismo, Notifíquese mediante el presente edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva de prescripción, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 02 de noviembre de 2007. Y Vista... Resulta... Resuelvo: 1) declarar de oficio la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor del enjuiciado José María Solillo (con mayores datos personales asentados en la causa) en los supuestos de sus coautorías de las infracciones presupuestadas y reprimidas en los artículos 78 y 85 del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires); por haber transcurrido, en abundancia, el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8031/73 desde su iniciación el día veintidós del mes de marzo del año dos mil cinco- hasta la oportunidad de dictar este Pronunciamiento. Al rodado secuestrado inicialmente al enjuiciado José María Solillo estése a los presupuestos del artículo 13 apartado 4° del Decreto Ley 8031/73. 2) Regístrese... Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello. Auxiliar Letrado" Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a éste Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 11 de septiembre de 2012... Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al Sr. Daniel Sergio Benítez Núñez, es oportuno disponer que se Notifique por Edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 79/80 (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C. F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 25 de septiembre de 2012.

C.C. 10.382 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 5.203, caratulada: "Moreno, Néstor Francisco S/ Inf. art. 85 Dec. Ley 8031/73" notifíquese a NÉSTOR FRANCISCO MORENO, argentino sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 04 de agosto de 2010. Y Vista... y Considerando... Resuelvo: Declarar de Oficio la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en éstos, en favor de Néstor Francisco Moreno, en el supuesto de la comisión de la infracción prevista y reprimida en el artículo 85 del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) por haber transcurrido, en abundancia, el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8031/73 desde su iniciación hasta esta oportunidad. Regístrese... Fdo: Eduardo A. Diforte... Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello Auxiliar Letrado. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo. (Bs. As.), 21 de septiembre de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Néstor Francisco Moreno, es oportuno disponer que se Notifique por Edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 67/vta. (Art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C. F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 25 días del mes de septiembre de 2012. Dr. Sergio Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.383 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial Morón, en causa n° J-0511 seguida a Romero Olegario Tiburcio por el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, del registro de la Secretaría única, cítase y emplácese a OLEGARIO TIBURCIO ROMERO, DNI n° 05.671.388, argentino, casado, instruido, vendedor ambulante, nacido el día 23 de septiembre de 1944, en la Ciudad y Provincia de Corrientes, hijo de Adrián (f) y de Sergia Ruiz Díaz (f), con último domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 4800 de la localidad de Parque San Martín, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días

corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Alte. Brown N° 151 esquina Colón 4° piso, sector "D" del Palacio de Tribunales, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo.(arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón 1° de octubre de 2.012 l. cítase y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Romero, Olegario Tiburcio por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.) "Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 1° de octubre de 2012. Verónica Vieito, Secretaria.

C.C. 10.384 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado de Garantías N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a habeas corpus preventivo nro. 2915/2012 y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se transcriben: "Banfield, 4 de octubre de 2012. Atento el estado de estos actuados, y toda según las constancias de autos los presentantes Ricardo Alberto Romero y Gustavo Ariel Romero no se encuentran en el domicilio denunciado y así como tampoco la Defensa Técnica no cuenta en sus legajos con otro domicilio de los mismos -cfr. fs. 33-, librese edicto a fin de notificarlos de la resolución obrante a fs. 17/18 que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el art. 129 del CPP. "Firmado: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez. Atento el estado de autos, y toda vez que según las constancias de autos los imputados se encuentran ausentes del domicilio en el que fijaran su residencia librese edicto a fin de notificarlos de la resolución obrante a fs. 17/18 que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en forma establecida en el art. 129 del CPP. Fdo. Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez. Ante mí; Secretaría Única.". "Banfield, 12 de septiembre de 2012, siendo las 12:25 horas. Autos Y Vistos: Considerando: " " Resuelvo: I. Rechazar la presente Acción De Hábeas Corpus Preventivo en favor de RICARDO ALBERTO ROMERO Y GUSTAVO ARIEL ROMERO, sin costas. II. Atento lo expuesto en el tercer párrafo del considerando que antecede, procédase a la extracción de las copias referidas y remítanse las mismas mediante nota de estilo, a la Sra. Secretaria General de la mesa general de entradas del Ministerio Público Fiscal Departamental, a sus efectos. Artículos 405 a contrario sensu y 530 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese, notifíquese y procédase al archivo de la presente. Firmado: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez. Banfield, a los 04 días del mes de octubre del año 2012. María Jimena Strianese, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.388 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sr. Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N°74997-11 caratulada "4473/4 Leguiza Héctor Daniel S/ Violación de Domicilio (Flagrancia) ", con el objeto de solicitarle se sirva disponer lo necesario a fin de publicar por el término de cinco días en el Boletín Oficial el edicto que se adjunta al presente y que fuera dispuesto en esta causa, transcribiéndoselo a continuación a sus efectos: "Edicto: El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a LEGUIZA, HÉCTOR DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N°74997-11, seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 1 de octubre de 2012, Analía Estanga Auxiliar Letrada".

C.C. 10.389 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Diego

E. Martínez, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Juan José Benítez, notifica por este medio al Sr. MARCOS MARCELO MAGALLÁN (DNI. 33.711.747 con último domicilio real en la calle Larralde N° 1626 de la Localidad y Partido de Tigre) en el marco de la IPP. N° 14-00-5277-10 con intervención de la Unidad Funcional del Área de Investigaciones Distrito San Isidro, Carpeta N° 1952 del registro de este Juzgado, se ha resuelto lo siguiente: "San Isidro, 7 de septiembre de 2012 ... Resuelvo: Declarar Extinguida La acción Penal y Sobreseer en forma total Marcos Marcelo Magallán, respecto del hecho que habría tenido lugar el día 30 de junio de 2010... Y que fuera calificado como constitutivo del delito de hurto agravado por haber sido cometido mediante la utilización de ganzúa en grado de tentativa (artículo 163 inc. 3°, 42 y 44 del Código Penal) ... Regístrese ... Fdo. Dr. Diego E. Martínez (Juez), ante mí: Dr. Juan José Benítez (Secretario)". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 03 de octubre de 2012. Atento al contenido de las actuaciones de fs. 83/87 notifíquese al encartado Marcos Marcelo Magallán de lo resuelto a fs. 81/82, mediante edicto sin cargo durante cinco (5) días. A tal fin, líbrese el correspondiente oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Diego E. Martínez (Juez) ante mí: Dr. Juan José Benítez (Secretario). Secretaría, 03 de octubre de 2012. Diego E. Martínez, Juez.

C.C. 10.390 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional n°2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO RIZZI para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 253/07-2604 seguida al nombrado por el delito de Tenencia ilegal de Arma de Guerra y Amenazas Calificadas y agregada nro. 1656/07-2837 "Rizzi, Carlos Alberto S/Lesiones Leves Calificadas, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 4 de octubre de 2012. Autos Y Vistos: Atento lo informado a fs. 64 y a fs. 73 vta., y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Carlos Alberto Rizzi bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. "Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional.

C.C. 10.393 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FRANCO CARLOS JEREMÍAS para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1158/12-4202 seguida al nombrado por el delito de Daño Simple conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 1° de octubre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Franco Carlos Jeremías bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. "Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaria, 1° de octubre de 2012. Hernán Martín Cardoso, Secretario.

C.C. 10.394 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° 1165/08-3102, caratulada: "YALUFF, MIGUEL ALEJANDRO s/ Lesiones Graves" (I.P.P. N° 234.845, U.F.I. N° 9 Dptal., Carpeta de causa n° 6.542, Juzgado de Garantías n° 3 Dptal.), notifica al nombrado Yaluff, de la siguiente resolución: "Mercedes, 04 de octubre de 2012. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Moreno VIII a fs. 261, cítese al imputado Yaluff a primera audiencia notificándosele por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla, será declarado rebelde (art.129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 4 de octubre de 2012.

C.C. 10.395 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° 1275/10-3734 caratulada "Bollini, Marcelo Alberto s/Encubrimiento en Moreno, I.P.P. N° 09-00-013524-09, U.F.I. 2, Dtal", notifica al encausado MARCELO ALBERTO BOLLINI, de la siguiente resolución: "Mercedes, 4 de octubre de 2012. Por recibido, agréguese y atento a lo informado por la Estación de Policía Comunal de Nueve de Julio a fs. 69 cítese a Marcelo Alberto Bollini por edictos para que se presente en este Juzgado en el término de diez (10) días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 C.P.P.). Fdo: María Laura Pardini Juez". Mercedes, 4 octubre de 2012.

C.C. 10.396 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° 563/09-3337 caratulada "Silva, Claudio Antonio s/ Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa en Moreno (B)", notifica al encausado CLAUDIO ANTONIO SILVA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 3 de octubre de 2012.-... cítese a Claudio Antonio Silva por edictos para que se presente en este Juzgado en el término de diez (10) días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art 129 C.P.P.),Fdo.: María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 3 de octubre de 2012.

C.C. 10.397 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1189/12-4268, caratulada: "Rodríguez, Jorge Royce s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-004376-12, U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial de Moreno, Carpeta de causa n° 5919, Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial Moreno) notifica a nombrado Rodríguez, de la siguiente resolución: "Mercedes, 3 de octubre de 2012 Cítese al imputado RODRÍGUEZ JORGE ROYCE a primera audiencia notificándosele por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art.129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 3 de octubre de 2012.

C.C. 10.398 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercia N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "SPERONI JOSÉ ENRIQUE s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 90221, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos (art. 218 LCQ). Mar del Plata, 04 de octubre de 2012. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 10.419 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: Sarasota Corp S.R.L. s/Quiebra (Pequeña), Expte. 101570, que con fecha 6 de septiembre de 2012 se ha decretado la quiebra de "SARASOTA CORP S.R.L. ", con domicilio en calle Alsina N° 87 Bahía Blanca, habiéndose designado Síndico al Cdor. Pedro Rodríguez Oller, quien constituyó domicilio en D'Orbigny N° 325 de esta ciudad, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 4 de febrero de 2013. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán Ineficaces y se intima a los mismos y a terceros para que entreguen a la Sindica los bienes de aquél. Bahía Blanca, octubre 03 de 2012 - Dr. Fernando H, Fratti, Secretario".

C.C. 10.410 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los

autos: "Fidelibus Juan Carlos s/Quiebra (Pequeña)", que el 30 de agosto de 2012 se ha decretado la quiebra de JUAN CARLOS FIDELIBUS, DNI 13.064.643 con domicilio en Roca N° 325. Intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquéllos los entreguen al Síndico Cra. María Cristina D'Annuncio, con domicilio en Italia N° 958 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 13 de noviembre de 2012 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Se señalaron los días 1° de febrero de 2013 para la presentación del informe individual y 15 de marzo de 2013 para el informe general. Bahía Blanca, 4 de octubre de 2012. Blas Facundo Antolí, Secretario.

C.C. 10.411 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 05 días que en los autos: "Ceraolo Néstor Osvaldo s/ Quiebra (Pequeña)" expediente N° 106.937, se ha decretado la quiebra de CERAOLO NÉSTOR OSVALDO, con domicilio en calle Humberto Primo 675 de Punta Alta, intimándose al mencionado deudor y a quienes detentan bienes de aquéllos entreguen al Síndico designado Cr. Mario Raúl Barbiero, con domicilio constituido en calle Alsina N° 19 piso 4 oficina 8 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 31 de octubre de 2012 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 5 de octubre de 2012. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 10.412 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Dra. Daniela V. Basso. de Cirianni, hace saber con fecha 25/11/2011, se ha decretado la quiebra de RICARDO RAÚL GIORGI, DNI 11.403.525, con domicilio en calle Gral. Roca 1948, de Mar del Plata, habiéndose decretado las siguientes medidas: 1) La intimación a terceros que tengan en su poder bienes de la fallida a que oportunamente hagan entrega al Síndico de los mismos.. 2.) La prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 3) Hágase saber a los acreedores e interesados que contarán con 30 (treinta) días posteriores a la última publicación de edictos a fin de observar la fecha inicial de cesación de pagos que fuera oportunamente propuesta por el Síndico en su informe general, a tenor de lo prescripto en el art. 117 de la L.C.Q. Síndico designado CP. Carlos Enrique Weinmann, domicilio constituido en la Avda. Colón 2817, Planta Alta, de Mar del Plata. Mar del Plata, a los 05 de octubre de 2012. María Fernanda Larmeu, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.415 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 26/09/12 se decretó la Quiebra indirecta de la "EMPRESA DE TRANSP. MARTÍN GÜEMES S.A." (Matr. 9551 DPPJ), con domicilio en Av. Libertad N° 10.110 de Mar del Plata. Continuará entendiéndose la Sindicatura designada en el proceso concursal "Est. Moure y Asoc. con domicilio en calle San Martín N° 4141. Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 202 LCyQ no se procede a la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo verificar por la vía incidental. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma se los hagan entrega al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se intima a la fallida a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Mar del Plata, 04 de octubre de 2012. Gabriela Alejandra Soto. Auxiliar Letrado Itinerante.

C.C. 10.418 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día

28/09/2012 se decretó la Quiebra indirecta de PESQUERA DON PASCUAL (Matrícula 69.247), domiciliada en calle Diagonal Garibaldi N° 4791 de Mar del Plata. Continuará entendiendo el Síndico designado en el proceso concursal CPN Anai Amancay Pérez, con domicilio en calle Corrientes N° 1725 piso 2° of. 16. Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 202 L.C. y Q. no se procede a la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo verificar por la vía incidental. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al fallido se los hagan entrega al Síndico (art. 88 inc.3 LCQ). Se intima al fallido a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Mar del Plata, 28 de septiembre de 2012. Gabriela Alejandra Soto, Auxiliar Letrado Itinerante.

C.C. 10.420 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría N° 45, a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Marcelo T. Alvear 1840, P.B. de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de octubre de 2012, se decretó la quiebra de TALLERES REUNIDOS ÍTALO ARGENTINO S.A. (CUIT: 30-56428560-5) continuadora por cambio de denominación social de Talleres Reunidos Ítalo Argentino S.A.I.C.A.F. e I., inscrita en la Inspección General de Justicia con fecha 11 de octubre de 1966, bajo N° 2656 del Folio 313 del Libro 62, Tomo A de Estatutos Nacionales, con domicilio social inscripto en la Av. Roque Sáenz Peña 833, 1° cuerpo, 4° piso, Of. "A" de la Ciudad de Buenos Aires. Que de conformidad con lo dispuesto por la LC: 253:7 se mantuvo a la sindicatura sorteada en el concurso preventivo al Estudio Hercman y Asociados con domicilio en Montevideo 496 2° piso "21"; tel: 4374-4533. Se hace saber que los acreedores posteriores a la presentación en concurso (06.08.2009) deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en casos de pedido u oposición manifiestamente improcedente. Asimismo, que los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 202 y 39 L.C.Q los días 14.02.2013 y 26.03.2013 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Deberá la quebrada cumplir en lo pertinente con los requisitos de la LC:86. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 3 de octubre de 2012...publíquense edictos por 5 (cinco) días en el en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. María José Gigy Traynor. Juez Subrogante". Buenos Aires, 11 de octubre de 2012. Pablo D. Bruno, Secretario.

C.C. 10.425 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro en la causa N° 704 caratulada "Tuya, Jonathan Adrián s/ Encubrimiento" a efectos de citar al imputado JONATHAN ADRIÁN TUYA titular del DNI 31.779.737, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 2 de octubre de 2012. Atento a lo que surge de los informes policiales de fs. 47, 153, y 159 vta., así como lo informado a fs. 156 por el Sr. Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial, Dr. Martín Esteban De Prada: y siendo que el imputado Jonathan Adrián Tuya no ha podido ser notificado de la resolución obrante a fs. 141/142 vta. en la cual se admitió la prueba ofrecida por las partes y se fijó fecha de audiencia de debate oral y público, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el

Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art 129 del CP.P.B.A). Asimismo. Atento a su proximidad, suspéndase la audiencia de debate oral y público fijada para el día 23 de octubre del corriente año a las 9:30 horas. Notifíquese." Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.409 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En IPP 02-000379-09 caratulada Pérez Damián Ángel S/ Robo Agravado por Poblado y en Banda de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado DAMIÁN ÁNGEL PÉREZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Condarco N° 184 de la localidad de Wilde, Pdo de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de septiembre de 2010: Autos y Vistos: Por devuelta la presente IPP del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 47 y vta, en fecha 30 de marzo de 2009, mediante resolución N° 50495, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Damián Ángel Pérez por el delito de Robo Agravado por ser en Poblado y en Banda, previsto y reprimido por el art. 167.Inc.2° del C.P., por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada.-Que se remite la presente IPP N° 02-000379-09 a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que en la sede de dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 89/90 el Patronato de Liberados Delegación Santa Teresita informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las horas de tareas comunitarias impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 32 y 40 de la I.P.P de referencia obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y el Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Damián Ángel Pérez. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los arts 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P, habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Damián Ángel Pérez, de nacionalidad argentina, de estado Civil soltero, estudiante, instruido, nacido el día 21 de agosto de 1990, con D.N.I N° 35.323.747, hijo de Marcelo Roberto (v) y de doña Mónica Eliza Banarat (v), domiciliado en calle Condarco N° 184 de la ciudad de Wilde, Pdo de Avellaneda, en orden al delito de Robo Agravado por ser en Poblado y en Banda, previsto y reprimido por el art. 167, Inc. 2° del Código Penal. (arts. 323 inc. 1° del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.-Regístrese, notifíquese. Fdo. Mariana Irianni. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 3 de octubre de 2012: Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación del imputado Damián Ángel Pérez en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del auto de fs.66 y vta, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial dolores. Ruego tenga a bien remitir Juzgado Boletín Oficial dónde conte la publicación ordenada. Juan Miguel Nesara, Abogado, Secretario. Dolores, 3 de octubre de 2012.

C.C. 10.434 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En incidente N° 9970/2 caratulado "Incidente de Eximición de prisión en favor de Ginepro José Alberto" IPP 03-03-004835-11 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado JOSÉ ALBERTO GINEPRO, cuyo último domicilio conocido era en Av.

Circunvalación entre Paseo 107 Bis y 108 de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de marzo de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por la Defensa Oficial, en beneficio y representación de José Alberto Ginepro y Considerando: I. Que en la I.P.P. N° 03-03-004835-11 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Robo Agravado por el empleo de arma previsto y penado por el art. 166 inc. 2 del Código Penal II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado 03-03-004835-11. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; arts.166 inc. 2 del Código Penal, resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de José Alberto Ginepro. Notifíquese a la Fiscalía y al presentante; agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese., Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: No habiéndose consignado la resolución a notificar en el oficio remitido en fecha 13 de julio al Boletín Oficial y atento lo que surge de las constancias de fojas 6 a 10 del incidente de referencia de las cuales surge que José Alberto Ginepro, no pudo ser notificado de la resolución de fs. 3/vta. Incidente N° 9970/2 caratulado "Incidente de eximición en favor de Ginepro José Alberto" IPP 03-03-004835-11, líbrese nuevo Oficio y procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Fdo. El Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 21 de septiembre de 2012.

C.C. 10.435 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-002845-12 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado LEANDRO ANDRÉS LUNA, cuyo último domicilio conocido era en calle 79 y 9 bis de San Clemente del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de julio de 2012. Autos y Vistos. Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por el Dr. Facundo Dávila, en beneficio y representación de Maximiliano Antonio Luna. Y Considerando: Que en la I.P.P. N° 03-02-002845-12 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el art 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como robo agravado por ser en poblado y en banda y por el uso de armas, previsto y reprimido en el artículo 166 inc. 2 párrafo 2 y 167 inc. 2 del Código Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Maximiliano Antonio Luna. Por Ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y con cs.del C.P.P.; artículo 166 inc. 2 párrafo 2 y 167 inc. 2 del Código Penal, Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Maximiliano Antonio Luna. Notifíquese. Agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese. En la misma fecha se libró oficio. Conste. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 2 de octubre de 2012. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comi-

saría de Dolores en la que informa que Mario José Bravo no pudo ser notificado del auto de fs. 5 y vta., ya que se ausentó de su domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 2 de septiembre de 2012. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 10.436 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS – En IPP 03-02-004260-08 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado MAGALÍ LIMA MARLY DOS SANTOS, cuyo último domicilio conocido era en calle 24 N° 160 de San Clemente del Tuyú el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores 24 de agosto de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento peticionada por el Sr. Agente Fiscal, a cargo de la UFID n° 1, Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Mascioli, y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria de referencia, y Considerando: Primero: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1, Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Mascioli, requiere se decrete la prescripción de la acción penal en relación al delito del cual resultara víctima el ciudadano Ramón Ignacio Arias. Segundo: Habida cuenta que las presentes actuaciones se inician por denuncia formulada por el ciudadano Ramón Ignacio Arias en fecha 14 de noviembre de 2008, a raíz de haber resultado víctima de un delito de acción pública, esto es, en la fecha indicada, siendo aproximadamente las 22:50 hs., una persona adulta de sexo femenino, se constituyó en el domicilio sito en calle 66 N° 242 de la ciudad de San Clemente del Tuyú, valiéndose de un palo, dañó los vidrios de la puerta tipo balcón ubicada en la entrada a la finca, al tiempo que le propinó golpes al Sr. Arias, provocándole las lesiones que da cuenta el certificado médico precario que luce agregado a fs. 4. Tercero: Que de acuerdo a lo descripto precedentemente, los hechos narrados configuran los delitos de Daño y lesiones leves en concurso real entre sí, previsto y reprimido en los arts. 183, 89 y 55 del C. Penal. Cuarto: Que los delitos investigados posee una pena máxima de Un Año de Prisión, y en virtud al tiempo transcurrido desde la comisión del hecho denunciado (14 de noviembre de 2008), hasta el día de la fecha, el mismo, ha superado el plazo fijado por el art. 62, Inc. 2° del C. Penal, que dice: “La acción penal prescribirá durante el tiempo fijado a continuación ... inc. 2°) después de transcurrido el máximo de la duración de la pena señalada para el delito, si se tratase de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años y bajar de dos años...” Asimismo y habiendo realizado un pormenorizado estudio de las actuaciones, el Suscripto no advierte actos suspensivos o interruptivos de la prescripción (art. 67 del C. Penal). Por ello: Argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59, Inc. 3°; 62, inc. 2° y 67 del C. Penal, y arts. 321, 322, 323, Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Decretar la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer totalmente a la imputada Magalí Dos Santos, de nacionalidad brasileña, de estado civil soltera, instruida, con D.N.I 12.576.793, nacida el día 3 de agosto de 1970, domiciliada en calle 24 N° 160 de San Clemente del Tuyú, Pdo. de La Costa, en orden al delito de daño y Lesiones Leves, previsto y penado por los Arts. 183 y 89 del Código Penal, que se denunciara en autos. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese.” Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 21 de septiembre de 2012. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de San Clemente en la que informa que Magalí Dos Santos no pudo ser notificada del auto de fs. 55/56, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal.

Fdo Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 21 de septiembre de 2012. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 10.437 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En el marco del Incidente N° 11295 (ex 8964/2) I.P.P N° 03-02-005138-11, caratulado “Incidente de Eximición de Prisión en favor de Aguilera Daniel”, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado DANIEL ALFREDO AGUILERA, hijo de Néldo Aguilera, con último domicilio conocido en calle 14 N° 1169 de Santa Teresita, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 8 de julio de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en orden a lo peticionado por el Sr. Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial Descentralizada del Partido de La Costa. Y Considerando: I. Que con fecha 6 de julio del corriente se dispuso el libramiento de Orden de Detención con respecto a Gustavo Lorenzo Marecos y Daniel Aguilera, en orden al delito que “prima facie” ha sido calificado como Abuso Sexual con acceso carnal agravado por haber sido cometido por dos personas, previsto y penado por el art. 119 primer, tercer y cuarto párrafo inc. d) del Código Penal. Que dicha medida fue efectivizada sólo con respecto a Gustavo Lorenzo Marecos. II. Que se presenta el Sr. Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial Descentralizada del Partido de La Costa, Dr. Facundo Dávila, solicitando la Eximición de Prisión en favor de Daniel Aguilera, y la eventual suspensión de su detención, en caso que la misma no se haya efectivizado y a tenor del efecto suspensivo que tendría la apelación de un, también eventual, rechazo de la pretensión traída. III. Que de conformidad con lo solicitado corresponde decir que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada (art. 119 primer, tercer y cuarto párrafo inc. d) del Código Penal), no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1° del C.P.P.) y siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Daniel Aguilera. Ello no obstante, a tenor de lo determinado por el art. 431 del C.P.P., corresponde dejar sin efecto la Orden de Detención que pesa sobre el nombrado, hasta tanto la presente resolución quede firme y consentida. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186, 431 y concs. del C.P.P.; art. 119 primer, tercer y cuarto párrafo inc. d) del Código Penal, Resuelvo: I. No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Daniel Aguilera. II. Dejar sin efecto la Orden de Detención que pesa sobre el nombrado, hasta tanto la presente resolución quede firme y consentida. III. Disponer el libramiento de oficio de estilo para notificar al Dr. Gustavo Mascioli lo resuelto, debiendo el Representante del Ministerio Público Fiscal hacer saber a los miembros de la fuerza policial en quienes haya delegado facultades para la efectivización de la medida de coerción oportunamente dispuesta en relación a Daniel Aguilera, la suspensión de la misma. Notifíquese a la Fiscalía, a la Defensoría Oficial Descentralizada del Partido de La Costa y al presentante en su domicilio real; agréguese copia del presente auto a la I.P.P. Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez.” Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 21 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 Dptal., Dr. Mascioli, a fs. 439 y vta. de esta I.P.P. (derivada de la I.P.P. N° 03-02-001789-11 seguida a Lorenzo Marecos Zárate) y Considerando: I. Que a fs. 439 de la I.P.P. de referencia el Sr. Fiscal interviniente solicita se dicte Orden de Captura en relación a Daniel Alfredo Aguilera. Que en el marco del presente Incidente, sin perjuicio de haberse denegado el beneficio procesal pretendido, se encuentra vigente el efecto suspensivo que determina el art. 431 del C.P.P., razón por la cual no puede accederse a la petición fiscal. Que dado el resultado infructuoso de las notificaciones cursadas contra el encartado de mención, se impone cumplimentar la misma por de edicto judicial. Fecho, y recibida la copia de la publicación del Boletín Oficial, deberá el presente Incidente remitirse a la sede de la Excma. Cámara de

Apelaciones y Garantías Departamental, a los fines del tratamiento del recurso concedido a fs. 15. II. Que en razón de lo expuesto, corresponde supeditar el proveimiento de lo requerido por el Sr. Fiscal a fs. 439 de la I.P.P., a la Resolución que oportunamente dicte la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental. Siendo que la presente I.P.P. es derivada de la I.P.P. N° 03-02-001789-11 ya elevada a juicio en relación a Lorenzo Marecos Zárate y no existiendo aún determinación del cierre de la pesquisa por parte del Sr. Fiscal, con respecto a Daniel Alfredo Aguilera, deberá remitirse la misma a la sede de la U.F.I. interviniente, a sus efectos, con copia de la presente. Por ello: Argumentos expuestos y lo determinado por los arts. 303 y ccdtes. del C.P.P., Resuelvo: I. No hacer lugar a la solicitud de libramiento de Orden de Captura requerida por el Sr. Fiscal interviniente a fs. 439 de la I.P.P. de referencia en relación a Daniel Alfredo Aguilera. II. Disponer la notificación de la resolución de fs. 2 y vta. de este Incidente al encartado Daniel Alfredo Aguilera, hijo de Néldo Aguilera, con último domicilio conocido en calle 14 N° 1169 de Santa Teresita, Pcia. de Buenos Aires, mediante la publicación de Edicto Judicial en el Boletín Oficial, en la forma estilo. Devuélvase la I.P.P. a la U.F.I.D. N° 1, con copia del presente, a sus efectos. Notifíquese al Defensor del encartado, Dr. Mareno yal Dr. Mascioli. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez. Dolores, 21 de septiembre de 2012. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 10.438 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-000716-08 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado JAVIER ALEJANDRO PARGA, cuyo último domicilio conocido era en calle Ángel Rodríguez N° 3131 de Merlo, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 8 de junio de 2012. Autos y Vistos. I.- Por recibidas las presentes actuaciones provenientes de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, tiénese presente el auto dictado por la Alzada a fs. 75, por el cual se asigna al Suscripto la presente I.P.P. de referencia para su tratamiento y resolución. II.- Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Javier Alejandro Parga, y Considerando: Primero: Que en fecha 11 de mayo del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1, Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se sobreseer al imputado Javier Alejandro Parga por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de comisión del evento en estudio (3 de febrero de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2° en su relación con el Art. 94 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del evento y por ende la autoría de Parga en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento que diera inicio a la I.P.P. de referencia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67, inc. 4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323, inc. 1° y 324 y conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Javier Alejandro Parga, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, técnico, con D.N.I 27.628.743, nacido el día 8 de septiembre de 1979 en Morón, hijo de José (v) y de doña Susana Sevillano (v), domiciliado en calle Ángel Rodríguez N° 3131 de Merlo, Pcia de Buenos Aires, en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del

Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción de la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Gastón Giles, Juez del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: No habiendo sido notificado el señor Javier Alejandro Parga del auto de fs. 76/77, ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Giles. Juez del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 21 de septiembre de 2012.

C.C. 10.439 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En I.P.P. 03-00-005821-09 caratulada "Coronel Sergio Andrés s/Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado SERGIO ANDRÉS CORONEL, DNI 34.760.768, cuyo último domicilio conocido era en calle Salta N° 159 de Chascomús, la siguiente resolución: "Dolores, 13 de septiembre de 2012 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Sergio Andrés Coronel y Considerando: Que a fs. 21 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Departamental, Dr. Gustavo David García, solicita se sobresea al imputado Sergio Andrés Coronel por los delitos de Resistencia la Autoridad y Lesiones Leves, previstos y reprimidos en los Arts. 239 y 89 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (27 de julio de 2009), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62 inc. 2° en su relación con los Arts. 239 y 89 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. García. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Sergio Andrés Coronel en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67.Inc. 4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputados en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Sergio Andrés Coronel, argentino, con D.N.I. 34.760.768, nacido el 19 de noviembre de 1989, hijo de Raúl Ernesto y de Delia Patricia Durán, domiciliado en calle Salta N° 159 de Chascomús" en orden al delito de Resistencia a la autoridad y lesiones leves, previsto y reprimido en los Arts. 239 y 89 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 2 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría de Chascomús en la que informa que el imputado Sergio Andrés Coronel no pudo ser notificado del auto de fs. 23 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Diego Olivera

Zapiola, Juez, Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Dolores, 2 de octubre de 2012. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 10.440 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N°1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1.651 seguida a ADRIÁN ALBERTO GUERRA por el delito de Portación Ilegal de Arma de fuego de uso Civil, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Adrián Alberto Guerra, de 41 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, nacido el día 26 de marzo de 1.971 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Rubén Alberto (v) y de María Irene Vázquez (f), con último domicilio conocido sito en la calle Paraná nro. 756 de la localidad y partido de Morón, titular del D.N.I. N° 22.081.269, por el término de treinta (30) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de ordenar su comparendo. Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 4 de octubre de 2012. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y ténganse presentes. Habida cuenta de lo que surge de las siguientes actuaciones glosadas a fs. 99, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Adrián Alberto Guerra por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, (arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 4 de octubre de 2012. Carolina Melconian, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.503 / oct. 19 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N°1, del Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza al ciudadano VALENZUELA, ELÍAS GUSTAVO para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-02-003632-12 del registro de este Juzgado, caratulada "Valenzuela, Elías Gustavo s/ Resistencia a la Autoridad". Librese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado Arts. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, 5 de octubre de 2012.- Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 10.497 / oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a VALENZUELA, ANDRÉS ALEJANDRO, con DNI Nro. 34.563.200, argentino, instruido, soltero, apodado "adudu" hijo de Valenzuela De La Cruz Alejandro y de Vera Hermelinda, nacido el día 16 de enero de 1982, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Tacuarí 1880, 2° piso, Dpto. "f" de Barracas, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-02-016116-11 causa - registro interno n° 2054, seguida a Valenzuela, Andrés Alejandro, por el delito de Exhibiciones Obscenas Agravadas, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de Octubre de 2012. Visto lo informado por el Actuario a fs. 81, y conforme lo manifestado por la Defensa Oficial; cítese al incuso Valenzuela Andrés Alejandro, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo.-Fdo. Dra. Claudia Dávalos- Juez en lo Correccional firmante PDS Ante mí Dr. Jorge Alberto Squeo Secretario.

C.C. 10.498 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a LIGUORI LUCAS ALBERTO, argentina, DNI N° No Recuerda, hijo de Patricia Liguori, y Ramón Alberto Jiménez, soltero, nacido el día 2/02/1993, último domicilio conocido sito en la calle Polonia N° 3076 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 07-00-026377-12, RI n° 2214, seguida a Liguori Lucas Alberto por el delito de "Hurto Simple en grado de Tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 01 de octubre de 2012.- Agréguese y ténganse presentes las actuaciones que anteceden y visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 55/58 y conforme lo informado por el Registro Nacional de Electores, cítese al procesado Liguori Lucas Alberto por medio de edictos ante el Boletín Oficial con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, entro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez Correccional. Laura Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.499 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a SERGIO ENRIQUE IBERRA, en causa n° 07-00-016723-12, la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, septiembre 12 de 2012... Autos y Vistos y para resolver en la causa N° 07-00-016723-12, Y Considerando... Resuelvo: Disponer el sobreseimiento total de Sergio Enrique Iberra en orden al delito de Robo Simple en grado de Tentativa. Notifíquese. Firmado: José Luis Arabito Juez. Ante mí .Marcelo G. Palacios Auxiliar Letrado... Fdo.: José Luis Arabito, Juez de Garantías". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 5 de octubre de 2012. "Lomas de Zamora octubre 5 de 2012. Por recibido y en atención a lo informado a fs. 177 notifíquese a Sergio Enrique Iberra mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 166/168 a cuyo fin librese oficio al Señor Director de Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. Art. 129 del C.P.P. Fdo. José Luis Arabito, Juez de Garantías". Marcelo G. Palacios, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.500 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a PAVÓN, SERGIO ALEJANDRO, poseedor del DNI N° 40.716.223, nacido el 6 de marzo de 1991, hijo de Pedro Antonio Pavón y Graciela María Squiliace, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 11.828/10 (Registro Interno, N° 4374), caratulada "Pavón Sergio Alejandro s/Lesiones Leves (Tramite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2012.- En atención a lo que surge del, informe de fs. 175/177 y 179 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2012.

C.C. 10.501 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 4.136, caratulada: "Pedraza, Carlos Alberto s/Infracciones arts. 96 incs. a), b), c), d), e), f), II), y m) Dec. Ley 8.031/73"; notifíquese a CARLOS ALBERTO PEDRAZA, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe:

“Merlo (Bs. As.), 25 de octubre de 2004. Y Visto... Resulta... Y Considerando... Fallo: 1) Declarar la Nulidad, de Oficio del Acta de Constatación Liminar aneada en copia fiel a fs. 1 en estos obrados; en razón de advertirse con la llegada de los presentes actuados en hipótesis Sentencia, que se ha incumplido por los elaborantes de tal fundamental pieza, funcionarios competente municipales locales acabadamente con lo normado especialmente para la formalización del Acta como la descripta (artículos 3º, 127 y concordantes del Decreto Ley 8.031/73 y arts. 117, 118, 119 y 315 del Código Procesal Penal); igualmente, declarando la nulidad de oficio de todo lo obrado consecutivamente, a partir de la foja preapuntada, en estos actuados en inculpación hacia el encartado Carlos Alberto Pedraza (arg. art. 207, primer párrafo del Código Procesal Penal) al haberse violando gravemente los derechos básicos de las Garantías del Debido Proceso y el Derecho de Defensa en Juicio del precitado. Rigen los artículos: 2º, 6º, 9º, 10, 15 y ccs. de la Ley 11.825; artículos 3º y 127 del Código de Faltas Pcial. (Decreto Ley 8.031/73); arts. 1º, 117, 118, 119, 315 y ccs. del Código Procesal Penal; arts. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; arts. 11 y 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y art. 8 del Pacto de San José de Costa Rica. 2) Atento lo predescrito corresponde Absolver, plenamente, sin costas, al inculpado Carlos Alberto Pedraza (de demás constancias individualizatorias obrantes en la presente Causa contravencional), por la supuesta autoría de las Faltas previstas y punidas por el art. 96 en sus incisos a), b), c), d), e), f), II), y m) del Dec. Ley 8.031/73 (Código de Faltas Pcial.); atento los hechos prevenidos administrativamente por los funcionarios municipales locales competentes el día veinticuatro del mes de Febrero del año Dos Mil Cuatro, en el horario aproximado de las diez horas con cuarenta minutos, en el comercio que giraba en el rubro “kiosco”, sito en la calle Domingo Sica N° 3.528 de la localidad de Libertad, del Partido de Merlo (Provincia de Buenos Aires).- 3) Regístrese... Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello - Auxiliar Letrado. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: “Merlo (Bs. As.) 21 de septiembre de 2012.- Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Carlos Alberto Pedraza, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 55/57 vta. (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3º del C.F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez”. Dado en Merlo (Bs. As.), el 28 de septiembre de 2012. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.506 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 4.757, caratulada “Carimayo, Jorge Alberto s/ Infracciones artículos 78 y 85 Decreto Ley 8.031/73”; cítaselo a RUBÉN ANTONIO MAZZUQUINI; argentino; L.E. N° 4.798.772, con último domicilio conocido en la calle Formosa N° 3.058 de este Distrito. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva de Prescripción, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “Merlo (Bs. As.), 28 de junio de 2007. Autos y Vistos... Resuelvo... Resulta... Y Considerando: 1) Declarar –de oficio– la Extinción de la presente Acción Contravencional, de índole Penal, por Prescripción, en favor del enjuiciado Jorge Alberto Carimayo en el supuesto de su autoría de las Infracciones previstas y reprimidas en los artículos 78 y 85 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires); por haber transcurrido, en abundancia, el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 desde su iniciación el día veinticinco del mes de Marzo del año Dos Mil Cinco hasta la oportunidad de dictar este Pronunciamiento. Respecto al automotor secuestrado en la especie estése al argumento del artículo 13 apartado 4º del Decreto Ley 8.031/73.- Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte”. Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a éste Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: “Merlo (Bs. As.) 21 de septiembre de 2012.-

Atento el estado de los presentes actuados es oportuno disponer que se notifique por edictos al Sr. Rubén Antonio Mazzuquini, de lo dispuesto en la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 58/59 de los mismos (art. 129 CPP del C.F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez”. Dado en Merlo (Bs. As.), el 28 de septiembre de 2012. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.507 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 4.881, caratulada “Ríos, Roque Mauro s/ Inf. art. 78 y 85 Dec. Ley 8.031/73”; cítaselo a ARMANDO HÉCTOR ARMENDAÑO; argentino; DNI número 10.369.229, nacido el día 15 del mes de junio del año 1952, con domicilio denunciado oportunamente en autos en la calle España N° 3.602 de la Localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva de prescripción, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “Merlo (Bs. As.), 11 de julio de 2007. Autos y Vistos... Resuelvo... Resulta... Y Considerando: 1) Declarar –de oficio– la Extinción de la presente Acción Contravencional, de índole Penal, por Prescripción, en favor de la parte enjuiciada Roque Mauro Ríos en el supuesto de las Infracciones previstas y reprimidas en los artículos 78 y 85 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires); por haber transcurrido, en abundancia, el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 desde su iniciación el día primero del mes de Abril del año dos mil cinco hasta la oportunidad de dictar este Pronunciamiento. Respecto al automotor secuestrado en la especie estése al argumento del artículo 13 apartado 4º del Decreto Ley 8.031/73.- Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Ante mí Dr. Sergio E. Alessandrello. Auxiliar Letrado”. Como recaudo legal se transcribe el Decreto, del caso: “Merlo (Bs. As.) 21 de septiembre de 2012. Atento el estado de los presentes actuados es oportuno disponer que se notifique por edictos, al Sr. Armando Héctor Armendaño, de lo dispuesto en la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 75/76 de los mismos art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3º del C. F. Bonaerense. Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez”. Dado en Merlo (Bs. As.), el 25 de septiembre de 2012. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.508 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa n° 02276/10 caratulada “Zamora, César Andrés s/ Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a prueba resuelta en causa n° 1156/10-992 del Juzgado en lo Correccional N° 4, carpeta de causa n° 2481 del Juzgado de Garantías N° 2 e I.P.P. N° 09-02-005914-10, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CÉSAR ANDRÉS ZAMORA la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 04 de mayo de 2012. Autos y Vistos... Considero... Conforme lo dispuesto por el art. 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido César Andrés Zamora, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad (arts. 76 ter., 1º párrafo, 1ra. Parte, 89 y 239 del Código Penal y 323 inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución”. Secretaría, 3 de octubre de 2012. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 10.511 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta Ciudad, cita TAMARA MAGALÍ CÉSPEDES. D.N.I. N° 26.791.280, argentina, nacida el día 8 de agosto de 1992, hijo de Enzo Rolando y de Sandra Marcatelli, con último

domicilio conocido en calle Nación Nro. 280, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 28 de septiembre de 2012. Atento a los informes obrantes a fs. 283 y 292, y desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Tamara Magalí Céspedes, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez”. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararla rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 28 de septiembre de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 10.513 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional Nro. 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a CLAUDIO FABIÁN SCHIROS, argentino, soltero, trabajador rural, hijo de Oscar Francisco y de Rosa del Carmen Demarco - D.N.I. N° 17.851.494, nacido el día 07/06/66 en San Pedro - últimos domicilios: Monoblock 3 Departamento 31 Fonavi 1, San Pedro o Ruta 41 Paraje Villa Lía de San Antonio de Areco Prov. Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 26 de septiembre de 2012.- Atento al informe policial de fs. 274 y 286 y no habiendo aportado nuevo domicilio el Defensor Oficial a fs. 282, ignorándose el paradero actual del encartado Claudio Fabián Schiros y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- Notifíquese a las partes. Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez”. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de encubrimiento en San Nicolás, en la causa Nro. 2924 de este registro I.P.P. N° 928/11, caratulada: “Schiros, Claudio Fabián - Amenazas coactivas, lesiones leves y tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en San Pedro”, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 26 de septiembre de 2012. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 10.514 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a NICOLÁS ARAYA DEL CANTO, C.I. 17027396-6, nacido el 30/12/1988 en Santiago de Chile, hijo de José Araya Muñoz y de Claudia del Canto Chávez, con último domicilio en calle 122 nro. 1429 de La Plata, en causa nro. 973-3 seguida al nombrado por el delito de Tentativa de Hurto, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 31 de agosto de 2012. Atento los informes policiales de fs. 117/19, que dan cuenta que el imputado Araya del Canto, Nicolás, se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítaselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de

La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP)".- Fdo. Graciela M. Buscarini, Jueza. Juan M. Fernández Argento, Secretario Adscripto. La Plata, 9 de octubre de 2012.

C.C. 10.462 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Alberto Baldarenas, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela A. Benigni, hace saber a Ud por cinco días en los autos "Servicios Indumontajes S.R.L. (1) s/, Quiebra", que con fecha 1491/1496 se ha decretado la Quiebra de SERVICIOS INDUMONTAJES S.R.L. con domicilio en calle Moreno N° 742 de esta ciudad. Se intima a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes pertenecientes a la quebrada dentro del plazo de 24 horas (art. 88 inc. 3 Ley N° 24522). Se intima a los fallidos para que dentro de las 24 horas entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se hace saber la prohibición al fallido de percibir y/o efectuar pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. El Síndico designado es Leopoldo José Gard con domicilio en calle Mitre N° 133 2° piso, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de fecha posterior a la presentación del concurso en el horario de 8 a 12 y de 16 a 20 y hasta el 19 de noviembre de 2012. San Nicolás, 4 de octubre de 2012. Mariela Benigni, Secretaria.

C.C. 10.512 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas N° 9 de la Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. Ricardo Balbín 1635 (1650) de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, telefax 47246000 int. 6170; con relación a la IPP. N° 15-25789-10, que se instruye en orden al delito de estafa, resultando denunciante Juan Carlos Migliora, iniciada 27/07/10; a fin de solicitarle se publique el auto que se transcribe a continuación y que ordena el libramiento del presente: "San Martín, 03 de octubre del 2012. Atento el estado de la presente causa, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia a: ROMÁN GUSTAVO MANSILLA DNI. 30.417.637, con último domicilio conocido en L.N. Alem N° 2787 de la localidad bonaerense de San Miguel, por el término de cinco 5 días, a fin de que comparezcan a la sede de la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con el fin de ser notificados en la presente causa, el día 6 de noviembre de 2012 partir de las 08.30 horas. Bajo apercibimiento, en caso de incomparencia injustificada, de solicitar se lo declare rebelde y se ordene su captura (Arts. 129 y 304 CPP). Fdo. Diana Mayko, Agente Fiscal. Dr. Claudio D. Penzotti, Instructor Judicial. San Martín, 03 de octubre del 2012.

C.C. 10.517 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de La Plata Secretaría Única, notifica la siguiente resolución recaída a fs. 64/67 en los autos "NN sexo masculino s/Abrigo" "La Plata, 9 de octubre de 2012. Resuelvo: 1) Decretar la inscripción de Nacimiento del niño JUAN MARÍN nacido en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires el día 16 de julio de 2012, de sexo masculino, sin filiación materna y paterna acreditada. Librense los recaudos respectivos a efectos de la pertinente inscripción en el Registro del Estado y Capacidad de las Personas que correspondiere para su toma de razón (arts. 7 CIDN, arts. 85, 87 C.C., art. 36 inc. 2 CPC, art. 8 de la Ley 13.298, art. 33 Ley 14.078).11). Declarar al pequeño Jurídicamente en estado de abandono y consecuente situación de Adoptabilidad (arts. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; arts. 3,8,9, 20 y 21 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño; arts. 303 y 317 inc.a) 2do párrafo del Código Civil; art.35 inc. h) de la Ley 13.298, art.100 de la Ley 13.634, arts. 35.3 y 35.4 del Decreto 300/5. III). Proceder a la selección de los aspirantes a Guardas con Fines de Adopción a efectos de dar comienzo a un proceso de vinculación y/o guarda de acuerdo a la edad y necesidad del niño, así como de las potencialidades de los inscriptos (arts. 317 y 325 C.C.). Regístrese. Notifíquese a la progenitora el presente resolutorio por edictos, a cuyo fin cítesela para

que, en el término de cinco días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor oficial para que la represente en autos. Efectúese la publicación edictal por dos días en el Boletín Oficial (arts. 145, 146, 147 C.P.C.C., arg. art. 734 ap. 2 C.P.C.C.). Oportunamente, remítanse los autos al Ministerio Pupilar. Fdo: Dr. Hugo Adrián Rondina, Juez.

C.C. 10.524 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 949 de los registros de éste Juzgado, seguida a JORGE DARÍO DUARTE por el delito de resistencia a la autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 10 de agosto de 2012. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar extinguida la presente acción penal respecto de Jorge Darío Duarte, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P., II. Sobreseer total y definitivamente a Jorge Darío Duarte, de nacionalidad paraguaya, DNI N° 92.197.611, de 50 años de edad, nacido el 23 de junio de 1959, en Asunción, Paraguay, hijo de Darío Duarte Ramos y de Eugenia Benítez, domiciliado en calle Ituzaingó N° 985, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, desocupado, instruido, que tramitara como I.P.P. 20300-09 ante la U.F.I.J. N° 2 Departamental (Art. 239 del Código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.). III. Levantar la inhibición de bienes decretadas contra Jorge Darío Duarte, la cual figura inscripta por el Registro de la Propiedad Inmueble a fs. 114/vta. A tal fin librese oficio al Registro de mención. Regístrese, notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de ley y con lo ordenado en el punto III. A fin de cumplimentar con la comunicación al Registro Nacional de Reincidencia, procédase al desglose del juego de fichas acompañada a fs. 160, y adjúntese al oficio de mención. (...) -Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Ante mí: Carina Verónica Abregú, Auxiliar Letrado". Quilmes, 21 de septiembre de 2012.

C.C. 10.544 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 6°, de la Localidad de San Isidro Partido del mismo nombre, a cargo del Dr. Antonio Manuel Vázquez, hace saber que en fecha 18 de septiembre de 2012 se ha decretado la quiebra de la Señora NELLY ASTRID LUSTIG, disponiéndose la intimación a la fallida y a terceros a efectos que pongan a disposición del Juzgado todos los bienes y documentación de la fallida en el plazo de 48 hs desde la última publicación edictal, (Art. 88 inc. 3°) o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos bajo apercibimiento de ley; la Prohibición de efectuar pagos y entregas de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5°); Queda intimado el fallido a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado. (Art. 88 inc. 4°); Asimismo se han fijado las siguientes fechas: 19 de noviembre de 2012 como fecha límite hasta el cual los acreedores podrán presentar petición de verificación ante el Síndico designado: Contador: Dr. Horacio Jorge Czaban en el siguiente domicilio: Avenida Maipú 2751 2° "F" Localidad de Olivos, Partido de Vicente López (TE 15-40501767 y 15-5746-9736), de lunes a jueves de 16 a 19,30 hs; 5 de febrero de 2013 para la presentación del informe individual (Art. 35 Ley 24.522); 19 de marzo de 2013 para la presentación del informe general (Art. 39 Ley 24.522). San Isidro, 11 de octubre de 2012. María Laura Iglesias, Secretaria.

C.C. 10.541 / oct. 22 v. oct. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaria Única, en el Expte. N° 61223 caratulado "Benítez Jeremías Bautista s/ Abrigo", notifica al Sr. EMILIANO OSCAR BENÍTEZ, DNI 12.151.828, con último domicilio denunciado en la Ciudad de Quilmes, las resoluciones judiciales obrantes a fs. 166/167, 181/182 y fs. 189/192 pto. 1 de la causa mencionada. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de los autos: "Quilmes, 31 de mayo de 2011.. Vistos y Considerando:.... Resuelvo: 1) Decretar la legalidad de la medida especial

de protección de derechos, adoptada por el S.Z.P.D.N.Q, respecto del niño Jeremías Bautista Benítez, DNI 49.307.716, en los Hogares de Belén con domicilio en Humberto Primo N° 656 de la C.A.B.A. Regístrese. Notifíquese, por cédula o personalmente a los progenitores del niño sujetos de autos (Art. 135 del CPCC) y librese oficio al Servicio Zonal de Promoción y Protección Derechos del Niño Quilmes, a fin que tome conocimiento de lo supra dispuesto,... Fdo: Pablo Horacio Ferrari. Juez". Otro auto: "Quilmes, 24 de junio de 2011. Vistos y Considerando:... Resuelvo: 1) Decretar la guarda institucional del niño Jeremías Bautista Benítez, en los Hogares de Belén, sito en la calle Humberto Primo 1° N° 656 de Capital Federal... Fdo: Pablo Horacio Ferrari. Juez". Otro auto: " Quilmes, 3 de agosto de 2011... Autos y Vistos:...Y Resultando:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar en situación de abandono a Jeremías Bautista Benítez, firme en condiciones de Adoptabilidad. Fdo.: Pablo Horacio Ferrari, Juez". Otro auto: "Quilmes, 8 de agosto de 2012... Proveyendo fs. que antecede:... Pto. II: Atento lo peticionado, y el estado procesal de las presentes actuaciones, procédase a notificar al Sr. Emiliano Oscar Benítez DNI 12.151.828 y con último domicilio denunciado en la Ciudad de Quilmes, de los resolutorios en su parte resolutive de legalidad (fs 166/167), guarda institucional (fs. 181/182) y declaración judicial de abandono 189/192 pto. 1, en la forma peticionada por el Ministerio Pupilar, esto es, mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de Quilmes... Fdo.: Marta Amelia Arroyo. Juez". Dra. Silvina S. Diluise, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.543 / oct. 22 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-005444-10, seguida contra Eduardo Daniel Demare por el delito de Amenazas en Dolores; víctima/ denunciante: Ernesto Alfredo Deriso, de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Deptal., sito en la calle Belgrano N° 141, planta baja, de Dolores (CP 7100), a fin de solicitarle que, por intermedio de quien corresponda, proceda a publicar edicto Judicial por el término de cinco días a fin de notificar al denunciante ERNESTO ALFREDO DERISO, DNI 8.708.279, con último domicilio conocido en jurisdicción del partido de Dolores, de la resolución de desestimación de denuncia dictada en la investigación en que me dirijo, que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Dolores, 7 de noviembre de 2011. Visto: Las presentes actuaciones que componen la Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-005444-10, seguida a Eduardo Daniel Demare por el delito de Amenazas en Dolores, víctima/denunciante: Ernesto Alfredo Deriso, de trámite ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio y; Considerando: Que analizados los dichos vertidos en la denuncia obrante a fs. 1/vta., sumados a las demás constancias colectadas, en especial las declaraciones testimoniales de fs. 4/vta. y 8/vta., entiende el Suscripto que las manifestaciones proferidas por el sindicado Demare carecen de entidad suficiente para configurar el ilícito de Amenazas (Art. 149 bis, primer párrafo, del C.P.) que se investiga... Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto con el Art. 290 del Código Procesal Penal; Resuelvo: a) Desestimar la denuncia que diera origen a estas actuaciones... se notifique al denunciante Ernesto Alfredo Deriso lo dispuesto precedentemente, debiendo ponerse en su conocimiento que de conformidad con lo normado por el Art. 83 inc. 8 del CPP, posee la facultad de solicitar la revisión de la desestimación ante el Fiscal General Deptal. Fdo. Dr. Gustavo David García, Agente Fiscal...". Asimismo, transcribíble el auto que dispone el presente: "Dolores, 1 de octubre de 2012. Habiéndose agotado -con resultado negativo- las medidas tendientes a conocer el domicilio actual del denunciante y poder así notificarle la resolución de fs. 23/vta., procédase a la notificación de la misma por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP. A tal fin, librese oficio... Fdo. Dr. Gustavo David García, Agente Fiscal. Diego Marcelo González, Instructor Judicial. Dolores, 1 de octubre de 2012.

C.C. 10.533 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra.

Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a NORBERTO RAFAEL CENA, con último domicilio en Bariloche s/n esquina Tinogasta, localidad de Manzanares, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3653 que se le sigue por abuso sexual, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de octubre de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 98/108, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Norberto Rafael Cena, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica..." Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria." Secretaría, 11 de octubre de 2012.

C.C. 10.539 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CHRISTIAN DARÍO GÓMEZ, con último domicilio en la calle Perna y Garmendia, Barrio El Prado, de la localidad de Benavidez, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3354 que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de octubre de 2012. 1. Visto el informe policial obrante a fs. 122, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Christian Darío Gómez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P. 2. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, declárase Rebelde a Christian Darío Gómez y decretase su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). A tal fin líbese oficio a Jefatura de Policía de esta Provincia. 3. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal y el Sr. Defensor Oficial a fs. 124 vta. y 126 y vta., lo que se resolverá una vez que el encartado sea habido. 4. Suspéndase el trámite de la presente causa, haciéndose saber a la O.G.A. 5. Notifíquese. "Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 10 de octubre de 2012.

C.C. 10.540 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a BRIAN EDUARDO CANDURO TELLO, con último domicilio en Agustín Álvarez 2184 de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3562 que se le sigue por atentado a la autoridad calificado por haber sido cometido con arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de septiembre de 2012. En atención a los informes obrantes a fs. 78 y 79, como así también el informe policial de fs.10 del incidente acollarado, lo solicitado por el Sr. Fiscal precedentemente y siendo que el presente proceso se encuentra afectado al trámite de flagrancia conforme la Ley 13.811, desconociéndose su actual domicilio, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P.. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, declárase Rebelde a Brian Eduardo Canduro Tello y decrétese su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)... A tal fin líbese oficio a Jefatura de Policía de esta Provincia, y suspéndase el trámite de la presente causa hasta tanto el encartado sea habido, haciéndose saber a la O.G.A. En mismo sentido, y encontrándose sus-

pendido el trámite, téngase presente la petición fiscal de revocar el beneficio oportunamente otorgado a Canduro Tello (ver fs. 80) para resolver a su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Marta I de la Arena, Juez. Ante mí: Paula Marzocchi, Secretaria." Secretaría, 27 de septiembre de 2012.

C.C. 10.542 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a JAVIER GONZÁLEZ ACUÑA o JAVIER ACUÑA GONZÁLEZ, nacido el día 17 de octubre de 1980 en la localidad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, hijo de Antonio y de Miriam González; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de octubre de 2012. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente I.P.P. N° 16-00-005495-99 y sobreseer a Javier Acuña González o Javier González Acuña., de las demás circunstancias personales obrantes en autos por los delitos de Robo y hurto en concurso real, en los términos de los Arts. 164, 162 y 55 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 inc. 1° del C.P.P. II. Notificar al imputado de la presente resolución por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo dispuesto en el Art. 129 del C.P.P. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 10.553 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a IBARRA DARÍO ANDRÉS con último domicilio en Ruta 226 Km 17 s/n°, en causa N° 5012 seguida a Ibarra Darío Andrés y otro por el delito de robo agravado la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 9 de octubre de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del causante Ibarra Darío Andrés a fs. 84, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de notificarle que podrá presentarse por ante este Juzgado munidos de su DNI, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, a los efectos que se les extienda cheque por la suma de cien pesos (\$ 100), haciéndole conocer que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma mencionada a favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.534 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszycha, del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos caratulados "Iturralde, César Daniel s/ Quiebra (Expte. N° 1695/2011) se ha declarado con fecha 15/03/11 el Estado de Quiebra de ITURRALDE CÉSAR DANIEL, DNI N° 16.487.412, CUIT N° 20-16487412-6, domicilio en calle Entre Ríos N° 2693 de la ciudad de Mar del Plata. A tal efecto: 1°) Intimar a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en el término de 48 hs. 2°) Se hace saber la prohibición de realizar pagos al fallido, bajo apercibimiento de ineficacia. 3°) Retener la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, la cual será remitida al Síndico. 4°) Poner al Síndico en posesión de los bienes y papeles del fallido y demás documentación importante. 5°) Se hace saber que el Síndico designado es la Contadora Pública Liliana Irene Fuertes, T° 50, F° 132 CPCEPBA con domicilio constituido en calle Arenales N° 3061, PB, "B" de esta ciudad, de lunes a viernes, horario de atención de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00, ante quien los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 27/12/12. 6°) Se ha fijado como fecha para la presentación del informe individual de los créditos el 18/3/13; y el informe general el 30/04/13. Dr. Hernán Félix Krzyszycha, Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 11 de octubre de 2012. Eduardo A. Longhi, Secretario.

C.C. 10.568 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea, comunica en autos: "Molina, Carmen Aida s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 39.589, que con fecha 25 de septiembre de 2012, se ha decretado la apertura de la Quiebra de CARMEN AIDA MOLINA, con domicilio real en calle 102 bis, N° 3256, de la ciudad de Necochea, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 28 de noviembre de 2012 ante el Síndico C.P.N. Salvador Lamarchina, en el domicilio de calle 6 N° 4252, de esta ciudad, los días lunes, martes y viernes de 10 a 12 hs., Teléfono (02262) 15- 573958, email: slamarchina@sinectis.com.ar. quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 18 de febrero de 2013 y el informe general hasta la fecha 27 de marzo de 2013. Necochea, 15 de octubre de 2012. Dra. Carolina Marie, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.573 / oct. 23 v. oct. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Madariaga a cargo de Dra. Graciela M. Dillon, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 347, cita por diez días a MIRIAN AURORA OLGUÍN, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso caratulado "Rodríguez, José Luis c/ Olguin, Blanca Susana Sobre: Tenencia - Restitución Inmediata de menor" Expte. 11200, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en el mismo. (Arts. 145, 146 y 147 del CPCC). Se deja constancia que las partes actúan con beneficio de litigar sin gastos. General Madariaga, 05 de octubre de 2012. María S. Guidoni, Abogada Secretaria.

C.C. 10.581 / oct. 23 v. oct. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Gral. San Martín, sito en la Av. 101 N° 1753, 3er piso, de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., a cargo del Dr. Silvio José Mazzarello, Juez, Secretaría Única, comunica que en autos "PLUS PACK S.A. s/ Quiebra (Grande) s/ Incidente Realización Bienes s/ Incidente de Realización de Bienes (Art. 203 Ley Concursal)" Expte. N° 66391, a fs. 32, con Resolución N° 1269, de fecha 9 de octubre de 2012, Resuelve: 1°) Autorizar la venta directa de la totalidad de los bienes muebles que se encuentran en el inmueble ubicado en la Av. Mitre 3744 de Caseros, que resultarán de la actividad industrial desarrollada por la fallida en el estado en que se encuentran, los cuales fueran oportunamente inspeccionados por el oferente, ello a favor de Tomás Fariñas, por la suma de Pesos Veintidos Mil (\$ 22.000) más I.V.A., dejándose expresamente establecido que tanto los gastos de traslado de los bienes como su retiro se encuentran a cargo exclusivo de dicho comprador. Debiendo el perito enajenador Sr. Jorge Enrique Misuraca, CUIT 20-12506336-6, rendir cuentas y acreditar fehacientemente el resultado obtenido por dicha operatoria dentro de los cinco (5) días de efectuada la misma, realizando el depósito correspondiente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, a la orden del Juzgado y en una cuenta a nombre de autos. 2°) Conforme lo ordenado en el punto precedente, comisionase al martillero actuante, estableciéndose que el pago de la venta ordenada y la comisión en un 10%, con más los aportes de Ley N° 7.014, la que se encontrará a cargo del adquirente, el que deberá abonarlo por adelantado y al contado, contra entrega en el acto de lo adquirido. 3°) Sin imposición de costas, ello en virtud de no haber mediado contradicción (Arts. 68 del CPCC y 278 de la LCQ). Regístrese. Notifíquese mediante publicación de edictos por un día en el "Boletín Oficial", ello a los fines de otorgar debida publicidad, y sin necesidad de previo pago conforme lo dispone el Art. 273 inc. 8° de la Ley N° 24.522. Fdo. Dr. Silvio José Mazzarello, Juez, Gral. San Martín, 11 de octubre de 2012. Ángela Victoria Williams, Secretaria.

C.C. 10.585

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 11, sito en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 2111, piso 2°, CABA, comunica por cinco

días que, con fecha 18/9/12, se ha resuelto declarar la apertura del concurso Preventivo de INDUSTRIAS DERIPLOM S.A.C.I.A.M.Y F. (CUIT 30-50373972-7). Se ha designado como Síndico del concurso a Bernardo Mazer, con domicilio en Corrientes 4434, piso 8, oficina 24, CABA Te 4862-2149. Se fija el plazo hasta 12/12/12 para que los acreedores concurren al domicilio indicado a solicitar verificación de sus créditos ante la sindicatura. Se fijan los días 28/2/13 y 11/4/13, para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. Asimismo se fija audiencia informativa en los términos del artículo 45 LCQ para el día 11/9/13 a las 10:30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 1° de octubre de 2012. Ernesto Tenuta, Secretario Interino.

L.P. 27.959 / oct. 17 v. oct. 23

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS ÁNGEL BENAVENTE y doña HORACIA ISIDORA NOYA y/o ISIDORA NOYA. La Plata, 4 de septiembre de 2012. Juan Agustín Silva, Auxiliar Letrado.

L.P. 25.829 / oct. 22 v. oct. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Olga Liliana Pascual, Secretaría a cargo de la Dra. María Zulema Vila, en autos: "Tribulieg Dorado Alfredo s/ Concurso Preventivo", Expte. 60.883/2002, ha resuelto con fecha 7 de agosto de 2012 lo siguiente: Declarar la conclusión y cumplimiento del acuerdo arribado en el Concurso incoado por ALFREDO TRIBULIEG DORADO. II. Declarar el cese de las limitaciones previstas por los Arts. 15 y 16 de la ley concursal. III. Ordenar la publicación de la presente por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario la Calle de Avellaneda (Art. 59 de la Ley N° 24.522). IV. Proceder al levantamiento de las medidas cautelares trabadas en autos, un vez con la publicación que se dispone precedentemente... Notifíquese. Olga Liliana Pascual, Juez. Gustavo F. Giordano, Abogado Auxiliar Letrado.

L.P. 28.347

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Quilmes, informa que el 22/8/2012 se ordenó la apertura del concurso preventivo de RODRÍGUEZ HNOS. TRANSPORTES S.A. (CUIT N° 30-70734811-5), firma domiciliada en Libertad 755, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar sus demandas (art. 32 Ley 24.522) ante el Estudio Contable Risso, Ivanovic, Tobal y Asocs., con domicilio en la calle Mitre 655 bis, Quilmes, hasta el 13/2/2013. Quilmes, 27 de septiembre de 2012. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

C.F. 31.728 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo de Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 6, a mi cargo, sito en Av. Callao 635 Piso 6° CABA, hace saber la apertura del concurso preventivo de FORESTAL DEL LITORAL S.A., CUIT 30-70844805-9 designándose al C.P.N. Freilich, Moisés Abel, con domicilio en Viamonte 1446 Piso 6°, CABA, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 04/02/2013; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 Ley N° 24.522 los días 21/03/2013 y 09/05/2013, respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 24/10/2013 a las 10hs. Bs. As., 9 de octubre de 2012. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, Secretaria.

C.F. 31.740 / oct. 18 v. oct. 24

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JUANA CLARA BARRIONIEVO. General San Martín, 11 de octubre de 2012. Karina A. Callegari, Secretaria.

C.F. 31.749 / oct. 19 v. oct. 23

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS – En "Lago José s/ Sucesión s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Exp. 116.393 Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, de Mar del Plata, el día 12/09/12 se abrió el Concurso Preventivo de LAGO JOSÉ s/ Sucesión (CUIT 20-18397632-0), domicilio en Diagonal Alberdi 2380 de M.D.P. Síndico: CPN. Marisa C. Bertarini. Domicilio: Rawson: N° 2272 de MdP. Lunes a viernes de 8.30 a 13.00hs. y de 14.00 a 17.00 hs. Fechas: 5/12/12 para que acreedores presenten verificación de créditos; 21/02/2013 informe individual 10/04/2013 informe general; 26/09/2013 a las 10.00 hs. Audiencia informativa y 03/10/2013 vencimiento del período de exclusividad. Mar del Plata, 4 de octubre de 2012. Dr. Federico Font, Secretario Subrogante.

M.P. 35.739 / oct. 18 v. oct. 24

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza al demandado ALBERTO FRANCISCO FERNÁNDEZ y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (F° 205 del año 1961. Partido de Islas 112), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "Perticariari De Tardieu, Neria Martha y otro c/ Fernández, Alberto Francisco s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal Usucapión" Expte. N° 29199/2010, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, septiembre 13 de 2012. Mariana Paredes Fernández, Auxiliar Letrada.

S.I. 42.193 / oct. 22 v. oct. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, Ituzaingó 340, 6° piso, San Isidro, hace saber a MERCEDES GRACIELA ZORROZUA por el término de dos días, que en los autos caratulados: "Marra, María Rosa c/ Marceca, Elizabeth s/ Cobro de Alquileres", se ha dictado la siguiente resolución: "San Isidro, 30 de noviembre de 2009. Autos y Vistos: ... encontrarse vencido el término acordado al accionado Mercedes Graciela Zorroza para contestar la demanda y comparecer a juicio sin que lo hubiera efectuado, dásele por perdido el derecho que para ello tenía y en mérito a lo requerido, haciéndose efectivo el apercibimiento que determina el art. 59 del C.P.C., decláraselo rebelde. Notifíquese. Fdo. Antonio Manuel Vázquez. Juez". San Isidro, 10 de octubre de 2012. María Laura Iglesias, Secretaria.

S.I. 42.221 / oct. 22 v. oct. 23

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a Herederos y acreedores de ANITA LUISA DE IÚDICA CUCUT e IÚDICA ANTONIO. Gral. San Martín, 7 de agosto de 2012.

Mn. 63.785 / oct. 19 v. oct. 23

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de JORGE MIGUEL FRELLATT. Morón, 27 de agosto de 2012.

Mn. 63.885 / oct. 22 v. oct. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civ. y Com. N° 10, del Depto. Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secret. Única, con asiento en la calle Alnte. Guillermo Brown y Cristóbal Colón N° 151 Piso 2, Cuerpo "C" Edificio de Tribunales de Morón cita y emplaza a MANUEL ARGENTINO CERDÁN, en su carácter de demandado, para que en el término de diez (10), conteste y comparezca a estar a derecho en los términos del auto de fs. 17vta., bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso, en autos caratulados: "Mesa

Elena Eleuteria c/ Cerdán, Manuel Argentino s/ Acción de Reducción". Exp.: N° 35287/09. Morón, 19 de septiembre de 2012. Valeria Andrea Mieras, Secretaria.

Mn. 64.808 / oct. 22 v. oct. 23

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza a FRANCISCO MARASCO para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. San Justo, 13 de junio de 2012. Verónica Lorenzo, Auxiliar Letrada.

Mn. 63.159 / 1° v. oct. 23

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 1 DÍA – Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia, Secretaría Única de San Nicolás, hace saber que el Sr. YANI DAVID SERRANI ha solicitado el cambio de nombre por el de Gianni David Serrani. San Nicolás, 20 de septiembre de 2012. María E. Abud, Abogada Secretaria.

S.N. 74.989 / 1° v. oct. 23

19. QUILMES

Qs.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, Secretaría Única, comunica por 5 días que con fecha 17 de septiembre de 2012 en autos "Avsa S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Exp. N° 11.377 se decretó la apertura del concurso preventivo de "AVSA S.A." (CUIT N° 33-65831739-9). El síndico designado en autos esc. el Cr. Fernando Daniel Agosta con domicilio especial en Marcelo Torcuato de Alvear N° 544 e/ San y San Luis de Quilmes (Tel: (0221) 422-8766), con atención los días lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 19:30 hs. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante dicho funcionario hasta el día 16/11/2012. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la LC y Q los días 04/02/2013 y 20/03/2013, respectivamente. Por último, fijase audiencia informativa inciso 10 art. 14 LC y Q para el día 04/10/2013 a las 9 y 30 hs. (arts. 43 y 45, Ley 24.522). Quilmes, 2 de octubre de 2012. Gustavo R. de la Fuente, Abogado Secretario.

Qs. 90.191 / oct. 17 v. oct. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita a MANLIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, para que en el término de (3) tres días comparezca a contestar demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, "Núñez Delia Del Carmen c/ Manlin Sociedad en Comandita por Acciones s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes; para que lo represente. Quilmes, 30 de agosto de 2012. Dr. Hernán Señaris. Juez. César Mozzano Sala, Secretario.

Qs. 90.223 / oct. 22 v. oct. 24

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, cita por el plazo de diez días al Sr. JUAN JOSÉ MORENO y a la firma "TANDILIA S.R.L." y/o a quien se crea con derechos al dominio de los inmuebles ubicados en "Villa Cordobita" del Partido de Tandil, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección E, Chacra 182, Manzana 9, Parcelas 1, 2, 4, 19 y 21, Partidas N° 25.126, 25.127, 25.129, 25.144 y 25.146 (registrados a nombre de "Tandilia S.R.L." - F° 2069/51 - 103 - Tandil), y Circ. I, Sección E, Chacra 182, Manzana 9, Parcela 3, Partida N° 25.128 (registrado a nombre de Juan José Moreno - F° 283/64 - 103 - Tandil) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Ardiles, Pedro Ramón c/ Moreno, Juan José y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal - Usucapión", Expte. N° 44.259; bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Tandil, 25 de septiembre de 2012. Sandra G. Pérez Rolé, Secretaria.

Tn. 91.036 / oct. 15 v. oct. 26